



## DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final  Gestión de Residuos  Hospitalarios  Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # \_\_\_

**Período de análisis:** Noviembre de 2020.

## 1. DESARROLLO DEL INFORME

### 1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

**Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.**

Tema	Año 2020					
	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
<b>COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.</b>						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	185.321	213.491	202.800	206.647	204.084	204.472
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	184.942	200.222	192.365	196.956	194.543	198.287
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
<b>COMPONENTE DE LIXIVIADOS.</b>						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	4,32	4,21	4,12	4,6	6,68	8,00
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	7,31	7,29	7,93	7,36	7,45	6,89
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	21,02	23,02	23,51	23,29	23,85	27,02
Parámetros cumplidos	17,24%*	11,0%	14,5%	10,9%	16,4%	16,4%



Tema	Año 2020					
	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
<b>COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.</b>						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	378,65	304,30	391,45	425,33	428,01	372,99
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Toneladas de rechazo.	NR	NR	NR	NR	NR	NR
<b>COMPONENTE DE BIOGÁS.</b>						
Flujo de Biogás captado (Nm <sup>3</sup> /hora).	6.248	7.146	7.856	8.098	8.276	8.336
kWh generado.	18.065,80	2.634,96	1.499,16	12.289,44	NR	NR*
Reducción de emisiones (tCO <sub>2</sub> eq).	31.728	37.538	40.490	41.380	42.347	NR*
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. (Minutos)	641	91	NR*	NR*	465	326
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás. (Minutos)	33	394	NR*	NR*	0	2.240

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de noviembre 2020.

\* Valor reportado del análisis de los monitoreos de control del operador.

NR Con relación al Componente de Aprovechamiento frente a Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ, los valores reportados con corte a abril de 2020 por la Interventoría no han sido aprobados a la fecha para pago. No se reportaron valores por parte de Interventoría en cuanto a toneladas aprovechadas y rechazos, entre los meses de mayo - agosto por cuanto esa actividad no se realiza por parte del concesionario.

NR\* Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

## 2. DISPOSICIÓN FINAL.

### 2.1. Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Para el mes de noviembre de 2020, ingresaron al Relleno Sanitario Doña Juana un total de **49.860** vehículos distribuidos de la siguiente manera; Proviene de Bogotá D.C. un total de **19.776** y **84** vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas y punto limpio fue de **24.472** toneladas de los cuales, **502** toneladas corresponden a los municipios y **203.970** toneladas de la ciudad de Bogotá. Lo anterior bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 ambas del año 2014 emitida por la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que la capacidad total calculada para la zona de optimización Fase II es de **16.072.533 m<sup>3</sup>** en un principio, en la actualidad, los diseños del proyecto Fase II sufrieron cambios y modificaciones bajo la responsabilidad del Concesionario en geometría y superficies, de ahí que la capacidad total reportada para este periodo se redujo a **15.159.065 m<sup>3</sup>** teniendo en cuenta que el Operador a dispuesto residuos en zonas auxiliares a las establecidas para la Fase II del proyecto en desarrollo.



Ahora bien, se calcula que el sector que abarca Optimización Fase II (actual área de operación), cuenta con un volumen remanente de 8.608.542 m<sup>3</sup> que corresponde a 9.660.805 Ton que en términos porcentuales corresponde a una ocupación del 43,21%, lo anterior Basado en informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

Es preciso indicar que el Operador ha dispuesto residuos en zonas No Licenciadas, diferentes a las establecidas en el polígono para la fase II del proyecto en desarrollo. En este sentido, a continuación, se presenta el cuadro que relaciona las áreas en las cuales ha operado el Concesionario dentro y fuera del polígono licenciado de Fase II según Resolución CAR 1351 de 2014.

**Cuadro 2. Sitios de Disposición Licencia Fase 2**

Etiquetas de fila	Suma de TONELADAS DISPU ESTAS
<b>2014</b>	<b>1074691,18</b>
BIOSÓLIDOS	167150,84
OPTIMIZACIÓN FASE I Costado Sur Terraza 6	113248,11
ZONA VII FASE II	421206,26
ZONA VII FASE II Costado Norte	373085,97
<b>2015</b>	<b>2083111,716</b>
Domo VIII costado oriental	
OPTIMIZACIÓN FASE I TERRAZA 5 - 6 , alcanzando niveles de Berma 6	167110,326
OPTIMIZACIÓN FASE I TERRAZA 5 - 6 Alcanzado niveles de Berma 5 y 6.	355812,18
OPTIMIZACIÓN FASE I Costado Occidental de Domo VIII alcanzando niveles Berma 6.	170951,9
OPTIMIZACIÓN FASE I DOMO ZONA VIII , costado Occidental	134284,2
OPTIMIZACIÓN FASE II costado norte Terraza 1A	761010,867
ZONA II ÁREA 3	493942,243
<b>2016</b>	<b>2074462,927</b>
OPTIMIZACIÓN FASE I	226227,248
OPTIMIZACIÓN FASE II	1641269,176
OPTIMIZACIÓN FASE II - GARGANTA ZONA VII - VIII	109413,86
ZONA II ÁREA 3	97552,643
<b>2017</b>	<b>2261365,625</b>
BIOSÓLIDOS	133165,79
OPTIMIZACIÓN FASE II	182176,66
OPTIMIZACIÓN FASE II	189971,56
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 CONTRA ZVIII	588234,58
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 ANTIGUA Z-8	595828,625
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 ANTIGUA Z-8 OPTIMIZACIÓN FASE II - TERRAZA 1C	391802,11
OPTIMIZACIÓN FASE II- TERRAZA 1	180186,1
<b>2018</b>	<b>2423732,42</b>
BIOSÓLIDOS	1202314,53
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 2 A 4	206842,77
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 4 A 6A	199345,79
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 4 A 6A (01-20)	94968,76
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL & SUR-OCCIDENTAL T1 CONTRA Z-7 & Z-8	189427,31
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 CONTRA ZVIII	530833,26
<b>2019</b>	<b>2272146,622</b>
BIOSÓLIDOS	954955,26
TERRAZA 2 FASE II	1317191,362
<b>2020</b>	<b>2038844,88</b>
TERRAZA 2 COSTADO OCCIDENTAL Y TERRAZA 3 FASE II	164835,73
TERRAZA 3 A Y 3 B OPTIMIZACIÓN FASE II	196956,84
TERRAZA 3 B	392831,41
TERRAZA 3A Y 3A' OPTIMIZACIÓN FASE II	392588,29
TERRAZA 3A ZONA VII AREA 2 OPTIMIZACIÓN FASE II	184942,63
ZONA VII ÁREA 2 COSTADO NORTE	323073,94
ZONA VII ÁREA 2 COSTADO SUR	194810,51
ZONA VII ÁREA 2 COSTADO SUR Y NORTE	188805,53
<b>Total general</b>	<b>14228355,37</b>

Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

## 2.2. Maquinaria.

Basado en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de noviembre de 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito. Un punto importante y vital para el proceso que se lleva a cabo en el relleno sanitario está relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de maquinaria lo cual requiere un

seguimiento acucioso por parte de la Interventoría; debido a que este proceso es uno de los componentes de relevancia para la operación; lo cual ha sido uno de los retos más grandes con el Concesionario.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

**Cuadro 3. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.**

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	17%	No
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	49%	No

*Fuente: Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.*

En vista de los resultados que arrojan los indicadores arriba presentados, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010.

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debió disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral. De un total de 123 equipos, que relaciona el Concesionario, una parte se encuentra en: proceso de dar de baja (no hay avance), no operativa y en taller (sin avance), no operativo (sin razón justificada) y la maquinaria que está operativa, no supera el 10% del total del equipo.

Se reitera que el Concesionario debe contar con un stock de repuestos y partes, de alta rotación y comunes para los buldóceres y compactadoras marca Caterpillar, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y corregir oportunamente las fallas básicas por operación de las máquinas y equipos.

Continúan en este periodo noviembre de 2020 en disposición, en apoyo dispersión y mantenimiento, operativo intermitente dos (2) buldóceres pequeños alquilado los cuales son Buldócer CAT- D6, y/o Buldócer CAT-D5N; alquilados intermitentes en disposición.

Se continúa realizando seguimiento a las maquinas retro cargador CAT No. 25, No. 28 y la vibro compactadora Volvo No. 37 continua al final del periodo operativas intermitentes en el frente de disposición; las retroexcavadoras CAT No. 5 y No, 27 siguen sin ninguna intervención de parte del Taller, igual que al retro cargador CAT No.36.

Es importante recordar que el Concesionario no ha cumplido con la entrega del Compactador y ante dicha ausencia de compactadora implica que se están sobre esforzando los buldóceres D8; que entraron en septiembre de 2019 a la Operación alquilados, obligando a estos a un desgaste prematuro de piezas, durando más turnos varados. Durante el mes de octubre 2020, se operó nuevamente en disposición sin compactadora al 100% del tiempo.

Es necesario solicitarle al Concesionario CGR que realice una reestructuración en los mantenimientos preventivos antes del correctivo, de manera progresiva, para poder evitar que el frente de descargue carezca de maquinaria operativa suficiente para dar alcance al Acuerdo No. 2 y/o con lo resuelto en la aclaración del Tribunal de Arbitramento y así poder cumplir con el Indicadores de Maquinaria.

Podemos ver en resumen las siguientes conclusiones:

- La maquinaria con que se opera el frente de disposición no está cumpliendo con el acta de Acuerdo No. 2 de diciembre de 2011 y con las Obligaciones del Contrato 344 de 2010.
- El Concesionario debe dar de baja la maquinaria encontrada en el cementerio de máquinas de zona VII y zona VIII y ser reemplazada por maquinaria operativa.
- El Concesionario debe cumplir con los requerimientos contractuales del procedimiento para Dar de Baja Maquinaria y Equipos, entregado por la UAESP.
- El Concesionario debe contar con un stock de repuestos y partes, de alta rotación y comunes para los buldóceres y compactadoras marca Caterpillar, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y corregir oportunamente las fallas básicas por operación de las máquinas y equipos.
- Se sugiere que la UAESP cite a unas mesas de trabajo para realizar un acuerdo y metodología para el control periódico del stock de repuestos para la maquinaria.

### 2.3. Condiciones de las vías.

A continuación, se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento:

**Vía Principal:** Según el cronograma titulado “Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3” el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución de obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.

El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos; siempre y cuando las condiciones climáticas se lo permitan.

Las actividades de mantenimiento de la vía principal que se ejecutaron durante el mes de noviembre se distribuyen en 4 tramos de la siguiente manera:

1. Tramo entre abscisas K3+320 y K4+430: Se adelantaron trabajos de excavación y conformación de estructura con rajón y material granular en el tramo comprendido entre el SBR y la bahía de lixiviados.
2. Se da inicio a las actividades de confinamiento en el sector de intersección con la vía de acceso al área de Aprovechamiento.
3. Continúa la construcción de las cunetas para la vía principal entre las siguientes abscisas: K1+100 y K1+160, K0+822 y K0+860, K1+220 y K1+320, K1+160 y K1+220.

De acuerdo con el seguimiento de la Interventoría se tiene que el Concesionario presenta un avance ejecutado del **46.08%** frente a un avance proyectado del 100%; dicho atraso es bastante desafortunado para enfrentar la época invernal.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario inicia las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019.



**Vías operativas:** Durante el mes de noviembre, se utilizaron 4.825 m<sup>3</sup> de triturado de 4 y 6 pulgadas en sitios aledaños al patio de disposición, 58.200 m<sup>3</sup> de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 1.163 m<sup>3</sup> de rajón de 10 pulgadas.

Del mismo modo se utilizan 2.685 m<sup>3</sup> de arcilla limpia y 4.408 de arcilla escarificada, en cuanto al uso de arcilla en vías y plataformas se reportaron 1.455 m<sup>3</sup> en conformación de bahías de descargue y vías internas, tomando en consideración la modificación de zona de disposición y las actividades previas y posteriores al cambio donde se realiza cobertura especialmente con arcilla proveniente de las excavaciones de la Terraza 4.

## 2.4. Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL. En este mes la Interventoría sí programó comité de seguimiento de este tema.

**Cuadro 4. Condiciones del SASL.**

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). Al mes de noviembre del 2020 el sistema presenta los mismos problemas reportados en el mes de septiembre, sin embargo, se mencionan nuevamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Errores de comunicación entre el software de administración y los puestos de control ubicados en cada báscula.</li> <li>• Fallas en la comunicación entre los computadores ubicados en las casetas de las básculas de entrada y salida.</li> <li>• Es imposible corregir mediante el software de administración los datos de los vehículos y los datos ingresados manualmente a la base de datos.</li> <li>• Es reiterativa la pérdida de las imágenes capturadas por las cámaras ubicadas en los puestos de control.</li> <li>• La báscula de emergencia se encuentra sin computador.</li> <li>• El sistema no puede operar las 3 básculas en simultáneo.</li> <li>• Se encuentran desactivados los reportes de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Informes de Novedades</li> <li>o Zonas de descarga</li> <li>o Tiempo en el Relleno por cada Concesionario</li> <li>o Aprovechamiento General</li> <li>o Municipios y Zonas.</li> </ul> </li> <li>• Se encuentra desactivado el módulo de "Auditoría".</li> <li>• Es reiterativo el error en la replicación de los datos entre los puestos de control (Casetas), situación que aumenta la probabilidad de error en los registros.</li> </ul> <p>Adicionalmente la interventoría presentó otras observaciones al software del sistema de pesaje que se presentan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben incluir los filtros de hora para la generación de reportes de pesaje.</li> <li>• Se debe ajustar es sistema para visualizar los formularios de entrada y salida en una pestaña, toda vez, que el software debe permitir operar las básculas como entrada o salida sin tener que hacer reprocesos, es decir, debe ser ágil.</li> <li>• Se deben eliminar los decimales de los recibos que entrega el sistema.</li> <li>• Para agilizar el registro de los datos, se debe cambiar de campo en los formularios presionando la tecla Enter, en este momento el sistema está diseñado para seleccionar los campos con el cursor, situación que genera retrasos en la digitación de los datos.</li> <li>• Se debe ajustar la selección de los reportes, es decir al seleccionar una fecha, éste entrega el reporte con un día de vencimiento a la fecha solicitada.</li> <li>• Se debe mejorar la presentación del reporte de pesaje.</li> <li>• No es posible realizar correcciones de los datos registrados en el puesto de control con la plataforma de administración, esta genera un error.</li> <li>• No está vinculado los nombres de los servicios con los registros de macro y micro rutas.</li> <li>• En los reportes de pesaje se debe incluir una columna que relacione la localidad registrada con las rutas de los vehículos.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema no permite el registro de vehículos cuando la cámara de seguimiento vehicular presenta problemas de funcionamiento. Aunque los reportes deben incluir un registro fotográfico de los vehículos que pasan por la báscula, no debe ser un condicional para que el software registre los datos de pesaje.</li> <li>• El software presenta problemas con el inicio de sesión, se replican las ventanas de la aplicación, situación que impide que el software inicie operación.</li> </ul> <p>La verificación programada para el 6 de noviembre no se realizó ya que el Concesionario no se presentó dicho día. En la reunión mensual el Concesionario expresó que tuvo que dar prioridad a otros temas y por ello no se presentó en dicha reunión, la reunión también tendría el objetivo de revisar el sistema informático actual y discutir los cambios requeridos por Inter DJ para un mejor manejo del sistema por lo que esta tarea tampoco se llevó a cabo.</p>
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario, sin embargo, la información que deberían consignar en la herramienta de consulta se encuentra desactualizada desde el año 2016. El módulo no fue siquiera mencionado en el informe mensual del laudo de forma que no se evidencian avances, dicho esto se repiten las falencias y observaciones del mes anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se evidencia instalación de los Acelerógrafos.</li> <li>• No se evidencia conexión en línea de ninguno de los equipos instalados como piezómetros, inclinómetros, extensómetros.</li> <li>• No se cuenta con acceso a la información que diariamente y de manera manual captura el Concesionario.</li> <li>• Las bases de datos están desactualizadas.</li> </ul> <p>En el comité de ASL (automatización y seguimiento en línea) del mes de noviembre CGR expresó que no tenía presupuesto asignado para cumplir con esta obligación contractual por lo que no tienen ninguna tarea planeada para este módulo en el futuro próximo.</p>
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos permanentes se realiza a través de la herramienta "Green Link", este módulo se encuentra activo. La Interventoría indicó en reportes anteriores que no tenía acceso a la herramienta ya que no les habían brindado usuarios, esto sin embargo genera confusión ya que según el acta de la reunión del día 27 de agosto del 2019 se vincularon correos de la Interventoría con "Green Link" con tal de garantizarles acceso a la herramienta de seguimiento. Este módulo debió entrar en funcionamiento el día 4 de mayo del 2019 según la versión 5 del plan de cumplimiento del laudo.</p> <p>En el comité que se realizó (correspondiente al mes de octubre) CGR dio acceso nuevamente a UT Inter DJ y a la UAESP a la herramienta virtual de seguimiento vehicular. Al verificar el usuario de la UAESP se le expresó al Concesionario que no se evidenciaban dispositivos vinculados, CGR expresó que un tiempo luego después del ingreso a la plataforma se deberían asociar los dispositivos automáticamente, esto resultó ser falso (o tener un tiempo de asociación supremamente elevado) ya que la reunión se realizó el día 22 de octubre y al final del mes aún no se evidencian dispositivos vinculados a la cuenta de la UAESP. En el comité del mes de noviembre se solicitó a CGR corregir este tema con tal de que el usuario asignado a la UAESP pueda realizar monitoreo a los vehículos.</p> <p>CGR ha indicado que la herramienta hace seguimiento solo a algunas de las máquinas del relleno sanitario, la obligación contractual es que debe hacer seguimiento a todas las máquinas. Este módulo comprende adicionalmente el componente de incidencias vehiculares. Este componente no se menciona dentro del informe mensual de avance por lo que se presume que nuevamente no se ejecutaron actividades para la implementación de esta herramienta, sin embargo, CGR expresó en el comité que para el comité de noviembre presentará la herramienta de incidencias vehiculares.</p>
Sistema SCADA STL.	<p>En este periodo continuaron las actividades del proveedor externo contratado por CGR para recuperar las señales del sistema SCADA y determinar los pasos a seguir para poner en marcha el sistema. Se evidenció mediante las visitas de campo que efectivamente CGR ha logrado recuperar algunas señales, esto sin embargo permanece distante de su obligación contractual de automatizar la PTL y de informar en tiempo real los parámetros de tratamiento, el contratista solo ha recuperado hilos de control y medición, es decir, ha realizado la búsqueda de los cables que ya se encontraban instalados, ha realizado la verificación de conexión de estos cables en ambos puntos (en el medidor y en el PLC) y los ha reemplazado o reconectado.</p> <p>CGR presentó un plan de optimización de ingeniería de la PTL, pero este plan es sumamente básico, no presenta una ingeniería de detalle lo suficientemente definida como para establecer afectivamente los equipos requeridos para un control automático de la PTL.</p>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
Redes y esquemas de Almacenamiento.	La interventoría reporta para el mes de noviembre de 2020 que este módulo aún cuenta con los siguientes problemas: <ul style="list-style-type: none"> <li>No se tiene acceso a la información de la instrumentación instalada en el RSDJ.</li> <li>Se desconocen los protocolos de mantenimiento y calibración de equipos.</li> <li>Se desconoce el esquema de respaldo a la información capturada por los dispositivos instalados en el RSDJ.</li> </ul>
Módulo Ambiental	El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR. La Interventoría indica que se evidencia información cargada desde julio de 2019 pero que esta herramienta debería contar con toda la información desde el inicio del contrato. CGR se comprometió a actualizar las bases de datos y presentarlas en el comité de noviembre del 2020 de ASL, CGR incumplió nuevamente su compromiso pactado. Respecto a las narices electrónicas se evidencia que fueron retiradas del Relleno Sanitario. La excusa dada por CGR anteriormente para explicar por qué este componente no se encontraba en funcionamiento fue el robo que se dio a unos equipos de comunicaciones en el año 2015 y por este robo las narices no se podían comunicar de manera inalámbrica, dicho esto, si la solución era reemplazar un equipo de comunicaciones que fue hurtado no se entiende la razón para retirar los equipos de medición. Al solicitar a CGR aclaración del tema el Concesionario informó que las narices electrónicas fueron retiradas para verificación de laboratorio, donde se le dará un diagnóstico de cambios requeridos para entrar en funcionamiento y calibración, CGR también informó que sea cual sea el caso del diagnóstico aún no tiene recursos asignados para cumplir su obligación contractual. La fecha en la que este componente debió ser instalado fue el día 26 de agosto del 2019.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría, reuniones y visitas al RSDJ de 2020.

UT Inter DJ nuevamente en el anexo 6.1 indica que CGR DJ cumple con solo el 22.58% de sus obligaciones contractuales en el periodo evaluado, sin embargo, dicho anexo considera algunas obligaciones como cumplidas sin tener evidencias de entrega formal y considerando porcentajes aleatorios de cumplimiento ya que las obligaciones no están cumplidas a cabalidad. El porcentaje de cumplimiento debería estar realmente por debajo del 10%. A pesar de esta observación y de varias adicionales se observa que el cuadro entregado para este mes cuenta con los mismos errores del entregado en el mes anterior. Se le solicitó a la interventoría explicar por qué se considera un porcentaje de cumplimiento de dicho valor y la respuesta fue que CGR ha demostrado avances que no permiten mostrar algunos indicadores con un 0% de cumplimiento. Respecto a las observaciones y errores se reportaron en las observaciones al informe mensual de la interventoría.

**Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ**

Tipo	edición	Capacidad	Frecuencia Mantenimiento	Última Calibración	Próxima Calibración	Frecuencia Calibración	No. Certificado Calibración	Entidad que Emite Certificado
Báscula Electrónica de Ingreso Serie 4132	Pesaje	200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	02/12/2019	02/12/2020	Anual	CLM 215419	CONAMET
Báscula Electrónica de Salida Serie 3947		200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63420	CONAMET
Báscula Electrónica de Emergencia Serie 4131		1000Kg a 80000Kg.	Semestral 20/12/2019 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63320	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

### 2.5. Estabilidad.

La estabilidad del Relleno se evalúa en las secciones de estudio definidas en el diseño a partir de las cuales se define la instalación de la instrumentación Geotécnica que permitirá obtener las variables necesarias para el procesamiento de los modelos geotécnicos por computador y el desarrollo de criterios de análisis.





Dichas secciones y/o perfiles de la masa de residuos y diques se demarcan mensualmente con Topografía y posteriormente, se alimentan y analizan dichos modelos de equilibrio límite para estimar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

En términos generales, los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de cada sección, además de los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente el Operador actual. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de Ru (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la relación entre la carga de presión medida a la profundidad de instalación de un piezómetro y el esfuerzo vertical total de los residuos sólidos. En la tabla que se muestra a continuación están resumidos los valores correspondientes al factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de noviembre de 2020.

**Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados**

No.	ZONA	Ru		Factor de Seguridad		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
1	Z. I Sector 2	0,19	0	2	2,7	ALTA
2	Z. II Área 1	0,34	0,44	2	1,5	MEDIA
3	Z. II Área 2 (S-2)	0,16	0,06	2	1,7	ALTA
4	Z. II Área 2 (S-3)	0,26	0,27	2	1,6	MEDIA
5	Z. IV Etapa 1	0,01	0,01	3	3,0	ALTA
6	Z. IV Etapa 2	0,09	0	2	2,2	ALTA
7	Opt. S-A	0,436	0,291	1,64	1,7	ALTA
8	Opt. S-D	0,496	0,389	1,77	2,1	ALTA
9	Opt. S-M	0,38	0,298	1,54	1,9	MEDIA
10	Opt. S-N	0,658	0,623	2,25	2,3	ALTA
11	Biosólidos Norte	0,41	0,49	1,43	1,6	MEDIA
12	Biosólidos Sur	0,29	0,28	1,7	2,5	ALTA
13	Zona II Área 3	0,19	0,39	1,98	1,7	ALTA
14	Zona VII-II E-N	0,227	0,173	1,73	2,0	ALTA
15	Zona VII-II E-W	0,232	0,094	1,59	1,9	MEDIA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA : factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA : factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA : factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo a saber; **la falla de cuerpo** es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que **la falla de fondo** es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

De acuerdo con la tabla anterior, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1, y Zona II área 2 (sección 3) se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.48, y 1.58 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

Los registros históricos de los factores de seguridad en las zonas cerradas muestran que los valores del factor de seguridad en el último año se han mantenido constantes, por lo cual no hay ninguna tendencia

de disminución de presiones a futuro ni tampoco cambio en los factores de seguridad dado que la geometría de estas zonas registra muy pocos cambios.

**Estabilidad de Zona VII Fase 2.** Las actividades de reconformación temporal del evento del 28 de abril de 2020 terminaron el 8 de julio de 2020, en términos de adecuación morfológica y construcción de cobertura en arcilla; sin embargo, hace falta el retiro del material deslizado en el pie del talud, completar la red de filtros profundos, construir las chimeneas perforadas y la instrumentación total de la zona afectada.

De acuerdo con los vectores que indican el desplazamiento de la masa de residuos se tiene que durante el mes de noviembre presentaron movimientos con una velocidad promedio de 0.26mm/hr en horizontal y de 0,15 mm/hr en vertical.

Ahora bien, a partir del mes de julio de 2020, el Concesionario reporta los análisis de estabilidad de las secciones Norte (EN) y sur (ES) de la zona VII fase 2. Los factores de seguridad calculados en la zona norte reportan valores de 1.59 para condiciones estáticas en el costado norte y de 1.73 para condiciones estáticas en el costado sur, para mecanismos de falla de cuerpo y de fondo respectivamente. Las condiciones de estabilidad clasifican como **MEDIA** para la zona norte y **ALTA** en el costado sur.

**Zona de Optimización Fase I.** En los instrumentos instalados en las baterías PZ26 y PZ25, que monitorean el talud del costado norte de optimización Fase I, se observa que las presiones presentan una tendencia de estabilización en los últimos meses, aun cuando en sectores adyacentes a la batería PZ-26 se construyeron chimeneas perforadas. En la batería PZ26 los valores de Ru para las presiones actuales oscilan entre 0.545 y 0.720 mientras que en el PZ25 oscilan entre 0.195 y 0.488.

**Estabilidad de la Zona de Biosólidos.** Aunque se han registrado algunos aumentos en las presiones, se concluye que los niveles de Ru que se tienen son aceptables y por otro lado el sistema de drenaje en este sector ha mostrado un comportamiento adecuado en meses anteriores por lo cual no se considera crítico el aumento de presiones en esta zona durante el periodo de evaluación.

Es importante anotar que los instrumentos que se tienen en zona de Biosólidos muestran valores de Ru menores a 0,5 los cuales se consideran aceptables y no ponen en riesgo la estabilidad del domo.

Se continua la incertidumbre sobre el estado de las presiones en la parte alta del domo, pues el Operador no ha realizado instalación de piezómetros en esta zona.

De otra parte, a la fecha no se han iniciado las actividades de instalación de inclinómetros sobre la llave de anclaje realizada en la zona adyacente a la vía principal. De acuerdo con los análisis de estabilidad realizados para las secciones de análisis se tienen valores de 1.43 en la sección Norte para mecanismo de cuerpo y FS de 1.70 para mecanismo de cuerpo en la sección Sur. Bajo estos resultados la estabilidad clasifica como **MEDIA** en la sección norte y **ALTA** en la sección sur.

**Estabilidad de la Zona II Área 3.** En zona II área 3 aumentó la condición de estabilidad y se tiene una estabilidad ALTA cuyos factores de seguridad mínimos son de 1.72 para mecanismo de fondo. Durante el mes de noviembre 2020, los piezómetros muestran valores estables en las presiones de los residuos.

**Estabilidad Dique 6 Zona VII.** Durante el periodo de análisis no se observan patrones de movimiento diferentes a los que se han evidenciado y se están monitoreando. Durante el mes de noviembre 2020 se reportan movimientos de 0,06cm/día.

## 3. OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

### 3.1. Dique Ambiental.

Este es un elemento de gran importancia para mitigar el impacto ambiental ofensivo que pueda generar la operación del relleno dado que se construye con el objeto de reducir el impacto visual, así como olores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del Relleno Sanitario Doña Juana.

El volumen de excavación total del Dique Ambiental Sur (DAS) es de **194.945 m<sup>3</sup>**; para el mes de noviembre de 2020, se ejecutó un acumulado de 197.369m<sup>3</sup> en excavación equivalente a un 101% de avance según excavación proyectada, lo que indica sobre excavación para el emplazamiento de esta estructura.

En cuanto al descapote se tiene un acumulado de 8.647 m<sup>3</sup> y en el realce del cuerpo del dique presenta un acumulado de 192584,9m<sup>3</sup>; Durante el periodo noviembre de 2020 no se realizaron actividades de descapote, excavación y realce, se mantienen los acumulados como el mes anterior.

El avance general en la ejecución del Dique Ambiental Sur es del 39.7% y en contraste, presenta una mora del 60.3% para su terminación.

## 3.2. Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

A manera de antecedentes: El Tribunal Arbitral convocado para dirimir la controversia en el contrato de Concesión 344 de 2010, en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018 resuelve de manera puntual y específica cual es la obligación que le asiste a la Sociedad CGR DJ S.A. E.S.P. respecto a la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal en los siguientes términos:

*"DÉCIMO SÉPTIMO. - Condenar a la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP a realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones), de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ), lo anterior desde la ejecutoria del Laudo Arbitral, con lo cual, prospera la pretensión trigésima primera de la demanda de reconvención reformada".*

Durante el presente periodo noviembre de 2020, no se reportó caída de bloques sobre la vía principal en la zona contigua al poste 53, aún no ha iniciado las obras de estabilización del talud. Interventoría sigue dando alerta sobre el alto riesgo que corre este sector de la vía y hace responsable al Concesionario por cualquier accidente ocasionado como consecuencia de tal inestabilidad, dado que a la fecha no ha culminado las labores de adecuación de la vía alterna ni tampoco ha realizado ninguna labor directa sobre el talud. Durante el mes de noviembre el operador reporta actividades sobre la vía alterna consistentes en instalación de material triturado en piedra rajón de 4" a 6" y construcción y limpieza de cunetas perimetrales revestidas en geomembrana calibre 30 y las respectivas entregas a alcantarillas y descoles al Río Tunjuelo.

En relación con el componente ambiental de la obra, durante el mes de noviembre de 2020, se realizaron las siguientes actividades en el ejercicio de supervisión por parte de la Unidad:

Se está a la espera de la firma de la adición de la Interventoría; proceso que adelanta la subdirección legal de la UAESP y que ya fue entregado para firma por parte de la Interventoría; la cual está pendiente, por



definir de manera concreta la forma de pago, que garantice el seguimiento a las obras de estabilización del talud.

El Concesionario CGR Doña Juana, debió entregar la obra finalizada el mes de octubre del 2019; sin embargo, a la fecha, las obras de estabilización del talud presentan un porcentaje de ejecución del 56%, resultando de esta forma un atraso en las actividades del 44% con respecto a la programación inicial aprobada.

Las obras han estado suspendidas desde noviembre del 2019 hasta la fecha debido a la contingencia del COVID-19; entre otras razones; sin embargo los decretos números 417 del 2020 el cual decretó la emergencia económica; social y ecológica en el territorio nacional, 457 del 22 de marzo, mediante el cual se establece el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y en su numeral 13 en la cláusula tercera han permitido la circulación de ciertas personas y empresas relacionados al funcionamiento de los servicios indispensables del estado (para este caso el relleno sanitario DJ); por tal razón el Concesionario tendría viabilidad para iniciar la intervención de las obras de estabilidad del talud en mención.

Para el mes el indicador de cumplimiento en actividades de mantenimiento y obras civiles de acuerdo con cronogramas fue del 55%, de acuerdo al contrato de concesión, cláusula segunda, numeral 4, inciso I (mantenimiento).

Con el fin de poder reactivar las obras el Interventor y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP está gestionando y requiriendo al Concesionario para el reinicio de las obras.

El Concesionario realiza actividades de mantenimiento, dando prioridad a las que impidan el normal desarrollo de la operación de acuerdo con las circunstancias presentadas a diario; sin la planeación del caso.

## 4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

### 4.1. Recolección, Transporte y Almacenamiento de Lixiviados.

**Recolección y Transporte:** Los lixiviados generados por el relleno sanitario de Doña Juana son captados por medio de filtros rajón y tuberías en las diferentes zonas como Zona I, Zona II, Zona IV, Zona VII, Zona VIII, Mansión, Biosólidos y Optimización.

Durante el periodo del mes de noviembre, se obtuvo un promedio diario de caudal generado de 31,75 L/s, el cual fue aforado por el Concesionario con la metodología de Balde y cronómetro. CGR Doña Juana realiza el aforo diariamente de manera puntual empleando un balde y un cronometro en un instante de tiempo, el cual es aleatorio y por ende el nivel de precisión y exactitud no es alto, estando sujeto a incertidumbre. A continuación, se relacionan los caudales de lixiviados generados por zonas:

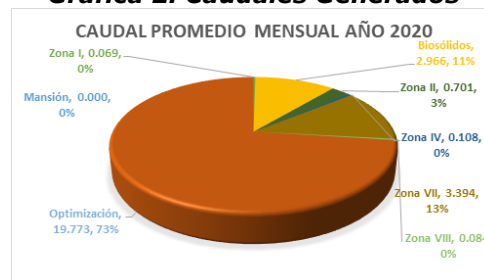
**Cuadro 7. Caudales Generados.**

Zona	Q L/s	%
Zona I	0,08	0,26%
Mansión	0,00	0%
Biosólidos	3,30	10,39%
Zona II	0,68	2,14%
Zona IV	0,12	0,38%
Zona VII	3,26	10,27%
Zona VIII	0,12	0,38%

Zona	Q L/s	%
Optimización	24,19	76,19%
Total	31,75	100%

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

**Gráfica 2. Caudales Generados**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de noviembre 2020.

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede evidenciar que la zona con mayor producción de lixiviado es la zona de optimización con un caudal diario promedio de 24,19 L/s, equivalente al 76,19% de la producción total del relleno sanitario, debido a que esta zona es el sitio de disposición actual de residuos sólidos domiciliarios, seguido de biosólidos (Etapa de clausura) con un caudal promedio diario de 3,30 L/s.

Los caudales promedio generados mensuales por cada zona del RSDJ en lo transcurrido del año 2020, con un caudal de generación de lixiviado mensual promedio de 27,096 L/s.

**Línea de Conducción:** Para el presente periodo, el concesionario realizó las actividades de mantenimiento en la caja 4 antigua y mantenimientos previos entre caja 17 y entre cajas 35 a 52, lo anterior de acuerdo con el informe de interventoría del presente periodo.

En cuanto al tramo de la caja 53 a 64 continua inoperativa, razón por la cual, en reiteradas ocasiones se ha requerido al concesionario a realizar las actividades definitivas para reemplazar la tubería, sin embargo, no se ha tenido avance por parte del concesionario.

Cabe mencionar que el Concesionario CGR Doña Juana continuó realizando el bombeo de manera discontinua del lixiviado alojado en la zona de deslizamiento ocurrido el 2 de octubre de 2015, empleando entre dos y cuatro bombas y una tubería pasante por gravedad. Así mismo, como el lixiviado alojado en la zona del derrumbe ocurrido el día 28 de abril de 2020, el cual es conducido hacia la caja 3 de zona taller.

**Almacenamiento de Lixiviados:** Se cuenta con un volumen disponible de 6.852,50 m<sup>3</sup> a corte al 30 de noviembre de 2020, el cual corresponde a la sumatoria de los volúmenes remanentes de los pondajes 7, pondaje secador de lodos, pondajes de la zona II y pondajes de la PTL, en cuanto al pondaje de la zona IV, aún se encuentra inoperativo.

**Cuadro 8. Volumen Disponible en Pondajes.**

Unidades del Sistema de Tratamiento de Lixiviados		Capacidad (m <sup>3</sup> )	Noviembre 2020	
			Almacenado (m3)	Almacenado (%)
Sub-Unidades de Proceso	SBR Norte	6.400	5.015,10	78,36%
	SBR Sur	6.400	5.927,00	92,61%
Subtotal		<b>12.800</b>	<b>10.942,10</b>	<b>85,49%</b>
	P-7	3.709	3.156,40	85,10%



Unidades del Sistema de Tratamiento de Lixiviados		Capacidad (m <sup>3</sup> )	Noviembre 2020	
			Almacenado (m3)	Almacenado (%)
Sub-Unidades de Regulación y Homogenización	Secador de Lodos	1.047	751,60	71,79%
	P-1 Zona II	8.583	8.582,70	100,00%
	P-2 Zona II	8.654	8.654,20	100,00%
	P-3 Zona II	7.413	3.418,10	46,11%
	P-4 Zona II	6.300	6.300,00	100,00%
	P-Antiguo Zona II	2.491	700,20	28,11%
	P-PTL Occidental	999	834,00	83,48%
	P-PTL Oriental	999	945,30	94,62%
Subtotal		<b>40.195</b>	<b>33.342,50</b>	<b>82,95%</b>
Capacidad Libre en Pondajes			<b>6.852,50</b>	<b>24,59%</b>
Otras Estructuras Donde CGR Tiene Almacenado Lixiviado	Celda VI	56.571	4.250,00	7,51%
	Cantera Eterna	25.000	15.812,00	63,25%
Subtotal		<b>81.571</b>	<b>20.062,00</b>	<b>24,59%</b>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de noviembre de 2020.

Así mismo se evidencia que el volumen almacenado de lixiviados aumentó 10.138,70 m<sup>3</sup> con respecto al mes de octubre y en el caso del SBR aumentó un volumen igual a 1.523,80 m<sup>3</sup>, es decir, se presentó un aumento total de volumen almacenado de 11.662,50 m<sup>3</sup>.

Por otra parte, cabe señalar que los SBR, Cantera Eterna y celda VI no hacen parte del sistema de regulación y almacenamiento de lixiviados, sin embargo, el operador CGR mantiene el almacenamiento de lixiviados y lodos en las mencionadas estructuras de acuerdo con su autonomía técnica, administrativa y operativa.

**Pondaje 7:** Para el presente periodo el pondaje 7 contiene un volumen del 85,10%, respecto a su volumen total, sin embargo, esta estructura de almacenamiento de lixiviados a la fecha actual no cuenta con mantenimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, el cual se debe realizar dos veces al año según la resolución 724 de 2010.

**Secador de lodos:** Este pondaje presenta un porcentaje de almacenamiento del 71,79%, respecto a su volumen total de almacenamiento. De acuerdo a la resolución 724 de 2010, este pondaje tiene una periodicidad semestral para realizar el mantenimiento de su estructura, el cual no ha sido ejecutado por parte del Concesionario operador del RSDJ.

**Pondajes Zona II:** Durante el mes de noviembre de 2020 finalizaron las actividades de adecuación del pondaje II-2, ya que había presentado fallas en su base por la presencia de gases que afectaron la geomembrana.

Los demás pondajes de la Zona II, continúan con almacenamiento de lixiviado, sin iniciar labores de vaciados y/o retiro de lodos.

Cabe indicar, que la capacidad de almacenamiento de lixiviados limita sustancialmente la capacidad de almacenamiento de los líquidos percolados en el Relleno Sanitario, además ocasiona problemas operativos en la zona de disposición de residuos, ya que posiblemente ocasione el aumento en la presión de poros en la masa de residuos en terraza 1, debido a que no se puede incrementar el bombeo de la fase 2 para evacuar los lixiviados.

**Pondajes de la PTL:** Durante el presente periodo, se realizó el bombeo intermitente de los lodos hacia la unidad de espesador de lodos de la PTL. La unidad de ósmosis continúa alimentándose del pondaje oriental

y los rechazos son vertidos al pondaje occidental. El nivel de almacenamiento del pondaje occidental es de 83,48% y el del pondaje oriental es del 94,64%.

**Pondaje Zona IV:** Durante el presente periodo no se realizaron actividades en este pondaje y no cumple función operativa para el almacenamiento de lixiviados. No obstante, debido al evento que se presentó el día 20 de octubre de 2020 se almacenaron lixiviados en esta unidad como medida de contingencia.

➤ **Otras estructuras del RSDJ.**

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en el mes de noviembre de 2020 por el Concesionario, sobre las estructuras denominadas como Cantera Eterna y Celda VI, en las cuales CGR bajo su autonomía técnica y sin autorización de la UAESP y la ANLA, ha ejecutado operaciones de almacenamiento de lixiviados.

**Celda VI:** Para el periodo del presente informe CGR Doña Juana no reportó bombeo de lodos desde la celda VI hacia la PTL, sin embargo, se ha evidenciado que queda un remanente de lodos y lixiviado, los cuales no han sido retirados y si aumentaron durante el presente periodo; a corte de 30 de noviembre se tiene un volumen de ocupación de 4.250,3 m<sup>3</sup>, de acuerdo a lo reportado por el concesionario.

**Cantera Eterna:** La estructura de Cantera Eterna fue construida para el depósito de los residuos sólidos del mantenimiento del SCTL del RSDJ y no para el depósito de líquidos, sin embargo, de acuerdo con los reportes, CGR se tiene un volumen de almacenamiento de 15.812 m<sup>3</sup> de lixiviados.

Dentro de las actividades ejecutadas por CGR durante el periodo de informe, se tiene que se terminó de instalar una de las tuberías de conexión entre cantera Eterna y SBR correspondiente a un tramo de aproximadamente 700m con el fin de realizar el bombeo de lixiviados, no obstante, está pendiente instalar la conexión eléctrica de la bomba para extraer los líquidos.

**Celda Final de Lodos:** Con corte al 30 de noviembre de 2020 el volumen remanente en la Celda de Lodos Sur de Zona VI es de 320,69 m<sup>3</sup> con lo cual tendría una vida útil de 2,28 meses teniendo en cuenta una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m<sup>3</sup>/mes con una densidad promedio de 1,15 Ton/m<sup>3</sup>.

CGR aún no cuenta con un Plan de Contingencia que permita realizar la disposición de los lodos en caso de que la capacidad de la celda finalice, no obstante, el concesionario presentó los diseños para la construcción de una nueva celda de disposición de lodos, sin embargo, el área propuesta es diferente a la establecida en el contrato de concesión No. 344 de 2010, por lo tanto, CGR debe asegurar como resolver el tema contractual y de la licencia ambiental con el ANLA para que modifique o incluya el área propuesta para la disposición de lodos.

CGR aún no tiene resuelto el tema de capacidad necesaria y suficiente para garantizar la disposición de lodos que se generarán una vez culmine la vida útil de la celda, en comités operativos de lixiviados se continúa con el seguimiento a la obligación sin obtener respuesta de acciones definitivas por el Concesionario.

**Mantenimiento de Pondajes:** Cabe informar que el Concesionario no cumplió con las actividades previstas para la ejecución de los mantenimientos de los pondajes, de acuerdo con lo establecido en el laudo arbitral y en la periodicidad establecida en el contrato de concesión 344 de 2010.

**Mantenimiento SBR:** CGR continúa sin realizar el correspondiente mantenimiento correctivo de las estructuras del SBR norte y sur, para subsanar las fugas del sistema de difusión de aire y la reparación de la geomembrana para su posterior prueba de estanqueidad.

Durante el mes de noviembre, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 78,36% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó como unidad de regulación y/o almacenamiento con un volumen de ocupación aproximado al 92,61%.

## 4.2. Condiciones de Operación STL.

El flujo de agua para depuración para el presente periodo de informe se estableció así:

- Subsistema SBR para afino en la unidad fisicoquímica FQ1 y FQ3 de la PTL, ingresó un volumen promedio de 18.070,22 m<sup>3</sup>/mes (6,97 L/s)
- Del pozo de bombeo para depuración fisicoquímica en la unidad FQ1 de la PTL ingresó 25.408,00 m<sup>3</sup>/mes (9,80 L/s).
- Por el tren de tratamiento del Subsistema PTL, Caja de entrada, Predesnitrificador, Reactores Biológicos tipo Zanjones de Oxidación, Posdesnitrificador, Clarificador secundario, ingresaron un volumen aproximado de 20.744,81 m<sup>3</sup>/mes (8,00 L/s).
- De las unidades de osmosis inversa ingresaron 14.901,00 m<sup>3</sup>/mes (5,75 L/s), el cual ingresa directamente del Pondaje oriental, con un volumen efectivo tratado de 8.344,00 m<sup>3</sup> (3,22 L/s) y un volumen de rechazos de 6.556,40 m<sup>3</sup> (2,53 L/s)
- No se informa bombeo desde Celda VI.

En total, ingresó a la PTL un total neto aproximado de 72.567,63 m<sup>3</sup>/mes (28,00 L/s).

**Operación de los SBR:** Durante el periodo del presente informe, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 78,36% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó con un volumen de ocupación aproximado al 92,61% y con aireación ocasional que no garantizó un ambiente aeróbico.

**Cuadro 9. Operación de los SBR.**

Equipos	Estado
Soplador No. 01 SBR	Inoperativo – (Se desmontó soplante para mantenimiento)
Soplador No. 02 SBR	Operativa – En uso
Soplador No. 03 SBR	Inoperativa (Se desmontó soplante para traslado a PTL)
Soplador No. 04 SBR	Operativa – En uso
Difusores de Aireación para los SBR	Operación altamente Deficiente (Perdida considerable de aire suministrado)

Fuente: UAESP

**Novedades:** De acuerdo al recorrido realizado el día 05 de noviembre de 2020 por el equipo de lixiviados de la SDF con el fin de realizar seguimiento y control al sistema de tratamiento de lixiviados, se evidenció que el SBR Norte presentaba un nivel de almacenamiento de lixiviados muy bajo, situación diferente a las condiciones de operación que normalmente se han observado.

**Imagen 1. Capacidad de almacenamiento SBR Norte.**



Fuente: UAESP

**Operación de los Reactores Biológicos:** Durante uno de los recorridos realizado se observó que la pared frontal del reactor y el caudalímetro instalado en el zanjón de oxidación occidental presentan rastros de



rebose de espuma y lixiviado, situación que ha sido recurrente y puede llegar a afectar el funcionamiento de los equipos debido a la falta de limpieza y mantenimiento.

Adicionalmente, se observó que la forma en la cual se está manejando la dosificación del antiespumante es rudimentario, lo que no permite el buen manejo del insumo por su inexactitud en la preparación versus el tiempo de dosificación.

**Imagen 2. Zanjones de oxidación Occidental parte frontal**



Fuente: UAESP

Asimismo, se observó sobre exceso de espuma en los dos zanjones de oxidación, originado también por el estado de los difusores al interior de los zanjones, conllevando a una aireación no de burbuja fina como lo requiere el sistema.

**Imagen 3. Salida de los zanjones**



Fuente: UAESP

**Operación de las baterías de Osmosis Inversa – OI:** Para el mes de noviembre de 2020 se realizó un cambio de la unidad de (Capacidad nominal de 14 m<sup>3</sup>/hora), por una del mismo tamaño, por lo cual se disminuyó el volumen de ingreso a las unidades de osmosis inversa respecto al mes anterior, al no estar en operación dos días aproximadamente mientras se realizaba el cambio de la unidad.

El volumen efectivamente depurado fue de 8.344,60 m<sup>3</sup>, que corresponde al 11,92% del caudal total que es conducido a la Caja de Salida medido en el FT-11, y que previo al vertimiento es mezclado con el efluente de las otras líneas de proceso. Por tanto, el tratamiento ejecutado en las unidades OI no refleja la eficiencia ni la mejora en las condiciones finales del vertimiento actual de la PTL.

Así mismo, se ha evidenciado que se está almacenando los envases vacíos de sustancias químicas utilizados en el proceso de tratamiento de las unidades de osmosis inversa, de igual forma, se identificó que el contenedor que tenía la nomenclatura de almacenamiento de envases vacíos no está destinado para tal fin, sino que es utilizado para almacenar algunos insumos y materiales de la empresa operadora de las unidades de osmosis inversa, por lo que se han efectuado requerimientos para subsanar estas condiciones.

**Imagen 4. Disposición de envases de químicos a la intemperie**

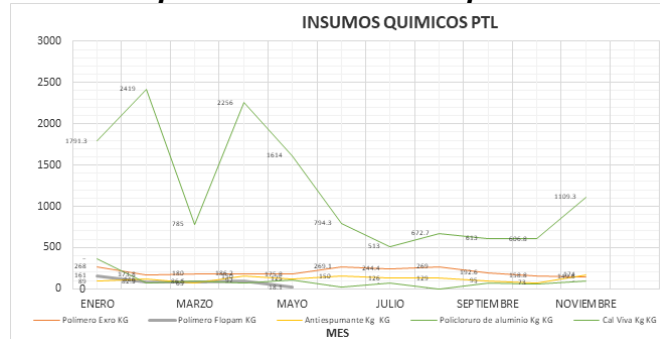


Fuente: UAESP

**Insumos y Servicios Públicos:** En la depuración de lixiviados, el operador utilizó en el periodo de informe para el afino del lixiviado Polihidroxicloruro de Aluminio (PAC) del cual consumió en la operación 1.109,3 kg, del polímero (marca PROAQUO y PQP) registro un consumo de 149,6 kg, de la emulsión antiespumante registró un consumo de 174 kg y de la Cal viva se registró un consumo de 95,0 kg, Tanto la dosificación de PAC, polímero y antiespumante fue aplicada mediante bombas dosificadoras de manera intermitente y discreta durante el día, de acuerdo con lo reportado por la interventoría.

En la gráfica se consolida el comportamiento de los insumos químicos consumidos durante el 2020 para la depuración y tratamiento de lixiviado.

**Grafica 3. Comportamiento Insumos químicos PTL 2020.**



Fuente: Basada en informes de UTIDJ.

**Consumo de Energía y Agua:** Para el periodo del presente informe, el servicio de energía es prestado por CODENSA, teniendo un consumo medio del mes de 22.804 KWh/mes. Mediante el radicado UAESP 20203000181621 del 25/11/2020 se solicitó a la Interventoría requerir al Concesionario las facturas de consumo eléctrico de todos los meses del año a fin de contrastar los reportes de CGR con el consumo eléctrico que reporta la entidad prestadora de suministro eléctrico.

**Caudal Vertido:** Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 70.025,00 m<sup>3</sup>/mes (27,02 /s) y el caudal de lodo de purgas del sistema fue de 2.358,89 m<sup>3</sup>/mes (0,91 l/s); para un total de 72.383,89 m<sup>3</sup>/mes (27,93 L/s) de lixiviado depurado en el STL.

**Caudal Vertido:** Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 63.875,00 m<sup>3</sup>/mes (23,85 L/s) y el caudal de lodo de purgas del sistema fue de 1.557,45 m<sup>3</sup>/mes (0,581 L/s); para un total de 66.118,15 m<sup>3</sup>/mes (24,69 L/s) de lixiviado depurado en el STL.

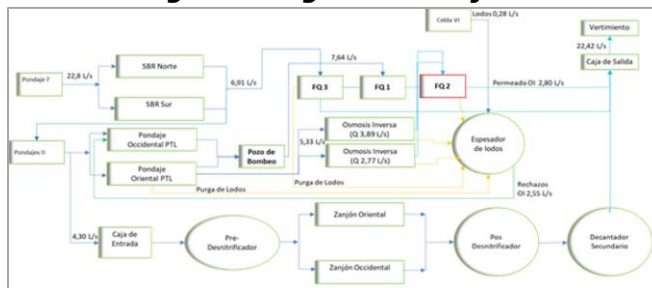
**Eficiencia del Sistema de Tratamiento de Lixiviados:** El Sistema de Tratamiento de Lixiviados (STL) está compuesto por una serie de pondajes cuya función es la regulación y amortiguamiento de caudales,



## Informe mensual de Supervisión y Control

un sistema de aireación previa, correspondiente a los SBR, cuya función original era la de realizar un tratamiento biológico preliminar, un proceso unitario de remoción de nitrógeno amoniacal, un sistema de desnitrificación y un proceso fisicoquímico para un tratamiento de afino del afluente pre-depurado por vía biológica, además cuenta con la operación de dos baterías de Osmosis Inversa – OI, dichos módulos hacen parte de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados en el RSDJ. La planta ha sido diseñada desde el punto de vista hidráulico para tratar un caudal de 21,5 L/s - (1857,60 m3/día), durante enero a octubre del año ha tratado en promedio 22,56 L/s.

**Imagen 5. Diagrama de flujo STL**



Fuente: UAESP.

Actualmente el concesionario CGR Doña Juana opera el sistema de tratamiento de lixiviados mediante tres líneas de proceso las cuales se pueden observar en detalle a continuación con sus respectivos porcentajes de remoción:

**Línea de tratamiento 1.** La línea de tratamiento 1 comprende las siguientes unidades: predesnitrificador, reactores biológicos tipo zanjones de oxidación, posdenitrificador y decantador secundario, como se observa en el siguiente diagrama:

**Imagen 6. Diagrama de flujo Línea 1 STL**



Fuente: UAESP

A continuación, se especifica el respectivo porcentaje de remoción:

**Cuadro 10. Porcentaje de remoción línea 1 STL – 2020**

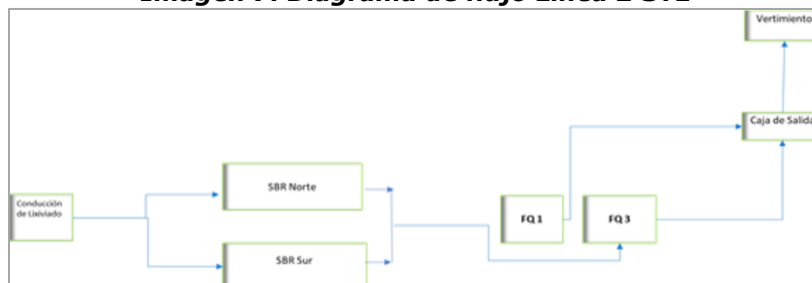
Parámetro	Unidades	Promedio Entrada PTL 2020	Promedio salida sedimentador secundario 2020	% REMOCIÓN
Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO	mg/L	7270,54	95,83	98,68%
Demanda Química de Oxígeno - DQO	mg O2/L	15316,71	3292,30	78,51%
Grasas y Aceites	mg/L	202,39	16,13	92,03%
SST	mg/L	747,7	739,13	1,14%
Nitrógeno Amoniacal	mg N/L	2872,8	1406,13	51,05%
Cloruros	mg Cl/L	3102,3	3318,73	-6,98%

Fuente: UAESP



**Línea de tratamiento 2.** La línea de tratamiento 2 comprende las unidades de tratamiento: Reactores Biológicos Secuenciales -SBR, y la unidad de tratamiento Físicoquímico 3, como se observa en el siguiente diagrama:

**Imagen 7. Diagrama de flujo Línea 2 STL**



Fuente: UAESP

A continuación, se especifica el respectivo porcentaje de remoción:

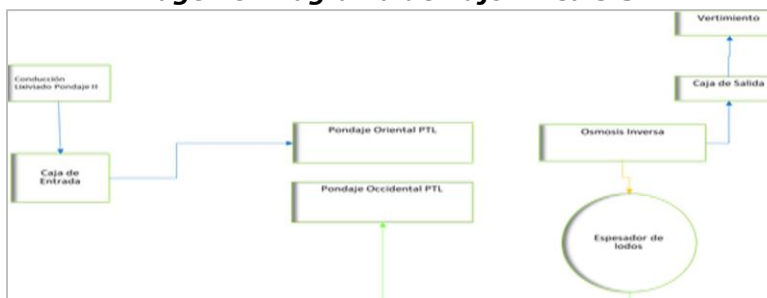
**Cuadro 11. Porcentaje de remoción línea 2 STL – 2020**

Parámetro	Unidades	Promedio Entrada SBR Norte 2020	Promedio Salida SBR Norte 2020	% Remoción SBR Norte 2020	Promedio entrada SBR Sur 2020	Promedio Salida SBR Sur 2020	% Remoción SBR Sur 2020
Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO	mg/L	5439,62	3552,65	0,35	9595,50	10359,15	-7,96%
Demanda Química de Oxígeno - DQO	mg O2/L	5439,62	10055,74	-0,85	22341,93	22279,26	0,28%
Grasas y Aceites	mg/L	182,14	13,20	0,93	289,92	256,80	11,42%
SST	mg Al/L	1840,2	1320,29	0,28	4307,07	1485,65	65,51%
Nitrógeno Amoniacal	mg N/L	3129,8	2787,24	0,11	3165,68	2887,73	8,78%

Fuente: UAESP

**Línea de tratamiento 3.** La línea de tratamiento 3 comprende las unidades de tratamiento: pondaje de almacenamiento oriental, osmosis inversa, espesador de lodos, pondaje occidental, el cual recibe los rechazos, tal como se observa en el siguiente diagrama:

**Imagen 8. Diagrama de flujo Línea 3 STL**



Fuente: UAESP

A continuación, se especifica el respectivo porcentaje de remoción:

**Cuadro 12. Porcentaje de remoción línea 3 STL – 2020**

Parámetro	Unidades	Promedio Entrada PTL 2020	Promedio permeado Osmosis Inversa 2020	% Remoción
Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO	mg/L	7270,54	11,48	99,84%
Demanda Química de Oxígeno - DQO	mg O <sub>2</sub> /L	15316,71	29,62	99,81%
Grasas y Aceites	mg/L	202,39	4,70	97,68%
SST	mg/L	747,7	15,00	97,99%
Nitrógeno Amoniacal	mg N/L	2872,8	163,53	94,31%
Cloruros	mg Cl/L	3102,3	20,22	99,35%

Fuente: UAESP

**Suplencia Eléctrica:** Dados los cortes eléctricos que paran de manera indefinida la operación del STL y dado que CGR debe dar cumplimiento a su obligación contractual de mantener la operación de dicho sistema las 24 horas los 365 días del año, mediante el radicado UAESP 20203000181621 del 25/11/2020, se le solicitó a CGR que demostrara que las actividades que adelantó para dar cumplimiento al numeral de suplencia eléctrica fueron las indicadas. Se espera entonces que CGR programe una prueba de intercambio de suministro eléctrico a más tardar el 8 de diciembre, el cambio de suministro debe ser controlado de manera remota o controlado de manera automática. El porqué de este requerimiento de control es porque en caso de falla eléctrica el suministro alterno debe entrar de manera inmediata, si el sistema instalado por CGR requiere que un operario haga una transferencia manual no se asegura un suministro eléctrico continuo, el tiempo para que un operario especializado realice la transferencia puede ser no dispone de personal que esté de manera continua en el STL

**Equipos de medición e instrumentación:** Dada la revisión de los equipos reportados por el Concesionario se concluye que CGR tiene un total de 50 equipos inventariados para mediciones e instrumentación del tratamiento de lixiviados, de estos 50 equipos solo 23 están operando, CGR solo está utilizando el 46% de los equipos requeridos para la operación correcta del tratamiento de lixiviados. Adicionalmente de estos 50 equipos solo seis se encuentran con su mantenimiento preventivo vigente, cumplen con solo el 12% de los mantenimientos preventivos requeridos, dato que puede ser incluso más bajo ya que no se referencia la vigencia de los mantenimientos preventivos de actuadores del STL, también se nota que solo 18 de los 50 equipos cuentan con sus calibraciones vigentes, un 38%. Adicionalmente, según el anexo 14-5 del informe presentado por Inter DJ en el mes de septiembre, se evidencia que algunos equipos no son contemplados dentro de un esquema de mantenimientos preventivos o calibraciones, estos son los equipos listados con calibración o mantenimiento "no definido" que, además de no contar con un certificado vigente, no están contemplados para futuros mantenimientos o calibraciones, cabe recalcar que en algunos casos es porque los equipos han sido dados de baja pero en otros sencillamente no se han contemplado este tema. Al comparar los reportes de CGR con los equipos instalados en la planta se evidencia que varios equipos de medición y seguimiento en línea no son reportados, por ejemplo, los medidores de nivel ultrasónicos de los tanques de ácidos. Para este mes el Concesionario no reportó un listado de equipos actualizado, al consultarle a CGR acerca de este tema en el comité mensual comentaron que el listado está siendo modificado con tal de consignar información adicional y se presentará en el mes de diciembre.

La UAESP realizó la verificación de múltiples equipos que estaban marcados como "fuera de uso" y "para dar de baja" y se evidenció que la tendencia del Concesionario es marcar como "fuera de uso" equipos que no han sido calibrados y como "para dar de baja" equipos que por alguna razón no serán reintegrados al STL, esto a pesar de ser una tendencia no se aplica para absolutamente todos los casos. También se evidenció que los equipos "para dar de baja" tienden a estar también sin calibración ni mantenimiento vigente, esto es entendible ya que no se espera que se calibren o mantengan equipos que serán retirados de operación.



**Equipos SBR:** Los compresores trabajaron de forma intermitente, y se evidenció en una de las visitas que uno de estos fue detenido para realizar mantenimiento.

**Equipos PTL:** De acuerdo al listado que presentó la Interventoría se evidencia que solo un 29% del total de equipos listados están funcionando correctamente. CGR no relacionó un inventario de equipos por lo que el total de equipos que se requieran para la correcta operación de la PTL puede ser superior, al consultar el estado de varios equipos con el coordinador de la PTL es evidente que la persona encargada desconoce el estado, ubicación y disponibilidad de los mismos.

**Sistema SCADA:** En este periodo continuaron las actividades del proveedor externo contratado por CGR para recuperar las señales del sistema SCADA y determinar los pasos a seguir para poner en marcha el sistema. Al verificar algunas de estas señales con el proveedor contratado por CGR se evidenció que varias señales no están siendo leídas correctamente por el SCADA, es decir, algunos medidores que registran las variables funcionan correctamente pero el sistema no muestra apropiadamente estas mediciones; también varios actuadores que ya están correctamente cableados no pueden ser activados mediante el software.

Se requerirá entonces, por parte del Concesionario, realizar trabajos más de fondo que permitan revitalizar el sistema, la sencilla recuperación de señales mediante recableado y verificación de los PLCs no es suficiente para recuperar las mediciones y señales de control que hacen parte del sistema. No se evidenciaron actividades por parte de CGR que busquen dar cumplimiento a la obligación contractual de CGR de reportar información del sistema SCADA en tiempo real.

### 4.3. Control de Calidad de Lixiviados.

- De acuerdo con los parámetros que establecen la calidad del vertimiento al río Tunjuelo, regulados por las Resoluciones 3956 de 2009 y 3162 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y la Resolución 827 de 2015 de la CAR, correspondientes al periodo de evaluación del presente informe, se concluyó lo siguiente:
- En primer lugar, es importante mencionar que la interventoría en el informe mensual de noviembre presenta un reporte y análisis de la calidad del vertimiento con base en los resultados de los muestreos tomados por el concesionario en el mes de octubre puesto que a la fecha de elaboración del informe no se contaban con los resultados de los análisis tomados en el mes de noviembre debido a los tiempos que requieren los laboratorios para el procesamiento de las muestras y la emisión de los respectivos reportes, los cuales son de aproximadamente quince días según lo indica la UT INTER DJ.
- Al analizar cada uno de los muestreos semanales reportados por el concesionario para el punto denominado ESCTL salida de la PTL, se evidencia que CGR realizó para cada uno de ellos el análisis de 30 parámetros de los 55 que establece la normatividad en materia de vertimientos aplicable para el RSDJ, de los cuales para la calidad del vertimiento establecidos por normatividad cumplió entre 9 y 11 parámetros e incumplió entre 14 y 15 parámetros, mientras que, para los parámetros de Bario, Cadmio, Cobre, Molibdeno, Plomo y Vanadio, reportó rangos de medición del parámetro, lo cual no permite establecer si estos parámetros cumplen o no con la norma de vertimiento.
- Puesto que el concesionario no realiza la medición de la totalidad de parámetros establecidos en la normatividad vigente, no es posible realizar un análisis completo de la calidad del vertimiento, evidenciándose así un claro incumplimiento a las obligaciones contractuales del operador en especial al establecida en el numeral 12 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010 la cual establece lo siguiente *"...El concesionario deberá presentar a la UAESP un análisis fisicoquímico semanal del efluente del tratamiento de lixiviados que comprenda la totalidad de los parámetros requeridos por la autoridad ambiental, en la Resolución 166 de 2008, o la que la modifique, adicione o sustituya..."*
- Por otra parte, se observa que los parámetros incumplidos regularmente en el vertimiento en la mayoría de los muestreos semanales del mes evaluado son pH, temperatura, DQO, DBO5, Grasas y Aceites, SST y Cloruros y algunos metales como Aluminio, Cobalto, Hierro, Níquel, Manganeso,



- Cromo Total y Zinc, situación que es reiterativa, pues al realizar la comparación con los meses anteriores se puede evidenciar que se presenta incumplimientos en estos mismos parámetros.
- Para este periodo se realizaron contramuestreos con el laboratorio ASINAL los días 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2020, sin embargo, no se evidencian los reportes de dichos monitoreos según lo indicado por la UT INTER DJ en el informe mensual, los últimos reportes de laboratorio entregados corresponden a los monitoreos realizados en el mes de agosto en los cuales se observa que se realiza la medición de 54 parámetros de los 55 establecidos en la norma vigente para el periodo de reporte, de igual forma se evidencia que el concesionario incumple en promedio 24 parámetros lo cual corresponde a un 43.64% y cumple 28 parámetros incluidos los de análisis y reporte obteniendo así un 50.91% de cumplimiento, de igual forma se evidencia que un parámetro reportó rangos de medición del parámetro, lo cual no permite establecer si estos parámetros cumplen o no con la norma de vertimiento y para el parámetro de compuestos Orgánicos halogenados Adsorbibles - AOX se encuentra pendiente la remisión del resultado. De otra parte, se puede mencionar que los resultados correspondientes al mes de septiembre se fueron remitidos a la unidad por parte del concesionario el día 15 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, observándose que algunos reportes son resultados preliminares.
  - En el mes de noviembre la interventoría no reporta la realización de monitoreos de lixiviados e informa que los monitoreos se realizaran en el mes de diciembre, lo anterior obedece a lo establecido en el literal aa) de la cláusula cuarta del contrato de consultoría 130 de 2011 el cual dispone lo siguiente: *"Monitorear los procedimientos de toma de muestras en la planta de tratamiento de lixiviados y, para efectos de los análisis fisicoquímicos, presentar los análisis que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a esta materia, con una frecuencia de seis (6) veces al año."*

#### 4.4. Manejo de Lodos.

Para el mes de noviembre de 2020, CGR realizó la medición del volumen aproximado de lodos alojados en el fondo de cada uno de los Pondajes de la Zona II, el Pondaje 7, Secador de Lodos y Pondajes Oriental y Occidental de la PTL en compañía de la Interventoría. Estos datos fueron incluidos por el Concesionario en su informe mensual y se tomaron para realizar el respectivo análisis. Según los datos los pondajes que presentan un mayor contenido de lodos son el Pondaje oriental de la PTL con el 38,04%, el pondaje occidental de la PTL como 31,93% y el secador de lodos con el 29,23% de lodos acumulados, para el cierre del presente informe.

Para el presente periodo el concesionario disminuyó los tiempos de operación de las centrifugas 1 y 2 con respecto a los meses anteriores ya que en noviembre únicamente tuvieron un tiempo de operación de 132.2 horas (4,40 días), lo cual indica que el funcionamiento de estas unidades fue notablemente bajo con respecto al tiempo de operación para el cual fueron diseñadas, pues según lo informado por la interventoría *"el sistema de deshidratación de lodos para prestar el servicio de depuración continua a fin de mantener el balance de sólidos en los biorreactores, de esta manera, la deshidratación de sólidos se puede realizar durante las 24 horas del día, según el volumen de lodos de purga y espesados, sin embargo, la purga de lodos fue notablemente baja durante el periodo."*

De acuerdo con lo reportado en el informe del mes de noviembre de la interventoría se indica que el concesionario manifiesta que el volumen remanente de la celda de lodos es de 320,69 m<sup>3</sup>, con lo cual se tendría una vida útil de 2,28 meses manteniendo una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m<sup>3</sup>/mes con una densidad promedio de 1,15 ton/m<sup>3</sup>.

La unidad continúa reiterando su preocupación sobre el particular en los comités operativos de lixiviados desarrollados en conjunto con la interventoría y CGR Doña Juana, haciendo el llamado para dar solución puesto que todavía no se cuenta con un plan de contingencia para la disposición de lodos provenientes de la PTL, puesto que según lo informado la vida útil de la celda de lodos es inferior a 3 meses y de acuerdo a los compromisos pactados en diciembre de 2019 se estableció que si tres meses antes de terminada la vida útil de la celda de lodos, no se tenía respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Licencias

Ambientales sobre el uso de la celda denominada Cantera Eterna para la disposición de lodos de la PTL ni de la aprobación para la construcción de una nueva celda de lodos, el concesionario debería presentar a la interventoría y a la unidad un contrato firmado con un tercero para la disposición de dichos lodos de acuerdo con la normatividad aplicable, contrato que hasta el momento no ha sido presentado a la UAESP.

### 4.5. Optimización PTL.

Durante el periodo de informe se recibió comunicación oficial por parte del concesionario radicado UAESP 20207000435462 del 20/11/2020, donde refiere tres alternativas tecnológicas, con el fin de cumplir con la normatividad de vertimientos vigente para el RSDJ, los cuales señala como:

1. Alternativa 1: optimización del sistema actual (para caudal máximo soportado): SBR 1 y 2, Pondajes, Zanjonos de Oxidación 1 y 2, Fisicoquímicos, Filtros, Osmosis Inversa (con manejo de rechazos) y sistema de deshidratación de lodos.
2. Alternativa 2: optimización del sistema actual complementado con un reactor anaerobio: DAF, Reactor anaerobio IC, SBR 1, Pondajes, Zanjonos de Oxidación 1 y 2, Fisicoquímicos, Filtros, Osmosis Inversa (con manejo de rechazos) y sistema de deshidratación de lodos.
3. Alternativa 3: optimización del sistema actual complementado con un reactor MBR: SBR 1 y 2, Pondajes, Zanjonos de Oxidación 1 y 2 convertidos en MBR, Osmosis Inversa (con manejo de rechazos) y sistema de deshidratación de lodos.

Dichas alternativas se encuentran en evaluación de la interventoría y de la subdirección.

## 5. APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

### 5.1. Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

La Interventoría en su informe indica que CGR, ha direccionado 372.99 ton provenientes del servicio "Domiciliario Especial" potencialmente aprovechables, que ingresan al proyecto sanitario Doña Juana, lo cual constituye una infracción ambiental, total que se está realizando descargas a criterio del concesionario, argumentando la realización de pruebas de las cuales no se ha remitido ningún tipo de información a la interventoría.

La UT Inter DJ mediante correo electrónico remite el "Seguimiento actividades del patio Residuos de Arrojo Clandestinos" relacionando las novedades al respecto; esta información se encuentra en el Anexo No. 10.1 Informes Diarios". La UAESP solicitará a la interventoría aclarar si el hecho descrito corresponde a un incumplimiento contractual por parte de CGR, y/o a una infracción ambiental.

### 5.2. Alternativas de tratamiento de residuos.

En el presente periodo el Concesionario no ha presentado avances en la implementación de algún proyecto para el aprovechamiento del 20% de residuos sólidos que ingresan al RSDJ, y se ha limitado a comentar la ideas que tiene sobre proyectos de aprovechamiento.

Se encuentra pronunciamiento de la interventoría oficio UT Inter Dj a CGR No 2018101737 del 31/10/2018 con relación al Laudo arbitral dice textualmente: "*La interventoría aclara al concesionario que el laudo quedo ejecutoriado el pasado 12 de octubre de 2018, por tanto la implementación de la ropuesta a ser presentada no deberá ser superior a los dos meses contados a partir de la fecha citada anteriormente, con lo cual CGR Doña Juana deberá hacer aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos que ingresan al RSD...*" El plazo está fijado por el Laudo arbitral y confirmado UT Inter Dj como interventores. Adicionalmente a las obligaciones del Contrato 344 que dice: "EL CONCESIONARIO deberá desarrollar los mecanismos de aprovechamiento que considere técnica y económicamente viables hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ. Para este propósito, presentará un documento





contentivo de la o las alternativas elegidas para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el RSDJ dentro de los cuatro (4) primeros meses. contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, el cual deberá respetar el porcentaje promedio de residuos que aprovechará, presentado en su oferta. En dicho documento el concesionario establecerá aquella o aquellas alternativas que ha decidido desarrollar en el RSDJ. Igualmente. definirá el cronograma de su montaje y puesta en marcha, que no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del mencionado documento. Los mecanismos de aprovechamiento al interior del RSDJ podrán contemplar cualquier tipo de tecnología excepto aquellas cuyo fin sea la producción, tratamiento y aprovechamiento de Biogás a partir de los residuos sólidos, con la salvedad que éstos podrán ser implementados solamente para la producción de la energía requerida para la operación del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.”

La UAESP ya se ha pronunciado y recordado a la Interventoría sus obligaciones sobre establecer plazos a CGR para con la unidad, con el oficio número 20203000107711 de fecha 21/07/2020 “Al respecto les informamos que una vez revisados los comentarios realizados por la Interventoría consideramos que dichos comentarios deben ser solicitados por ustedes directamente al operador, lo anterior enmarcado la Cláusula Cuarta: Obligaciones Especiales de su contrato relacionadas con: “... t) Formular oportunamente llamados de atención, observaciones, recomendaciones y exigencias a los concesionarios y demás contratistas del RSDJ con el propósito de lograr el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ii) Revisar y hacer seguimiento a la tecnología implementada en materia de proyecto de aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y de aprovechamiento y transformación de biogás... entre otras” y adicional se le ha precisado al Concesionario e Interventoría mediante oficios Nos 20203000040421 del 03/03/2020, 20203000052181 del 26/03/2020, 20203000074371 del 15/05/2020 y 20203000107711 del 21/07/2020 el procedimiento y conducto regular para la presentación y aprobación de las propuestas de Aprovechamiento de la siguiente manera:

Concesionario CGR:

- Enviar las propuestas a la Interventoría y copia a la UAESP.
- Responder a las Observaciones realizadas en los tiempos y plazos requeridos.
- Respetar el conducto con la autoridad ambiental, el cual corresponde a la UAESP una vez revisada y aprobada la propuesta por parte de interventoría y la Unidad.

Interventoría UT Inter DJ:

- Recibir las propuestas de alternativas de aprovechamiento.
- Solicitar los ajustes pertinentes a CGR
- Emitir aval técnico, jurídico y financiero a la alternativa una vez obtenido a satisfacción los documentos y correcciones requeridas y enviar a la Unidad.
- Formular oportunamente llamados de atención, observaciones, recomendaciones y exigencias a los concesionarios.
- Revisar y hacer seguimiento a la tecnología implementada en materia de proyecto de aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y de aprovechamiento y transformación de biogás.

## 6. OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado y ton CO<sub>2</sub> eq, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de octubre de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas #3 y #4 del presente informe.



En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

Las actividades más representativas realizadas en el campo de gas durante el mes de noviembre de 2020 fueron las siguientes:

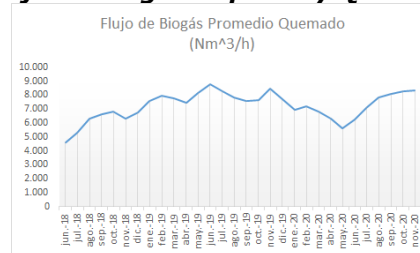
- Instalación de Cabezales en chimeneas de costado occidental de Biosólidos.
- Desconexión de chimeneas y Manifold en el costado noroccidental de Zona VIII por la no existencia de fluido de gas.
- Instalación de tubería y conexiones en líneas primarias, secundarias, chimeneas y Manifold en el costado occidental de Biosólidos.
- Desconexión y traslado de chimenea en el costado occidental de Biosólidos.
- Recorte en colector 4 al costado noroccidental de Zona VIII.
- Desconexiones y conexiones temporales en el Colector 5 en zona de Optimización debido al invierno.
- Desconexiones y conexiones de Manifold y chimeneas en el sector denominado "Garganta".
- En zona de Optimización costado sur, desconexiones, conexiones e instalaciones de chimeneas y líneas secundarias.
- Desconexión de chimeneas, líneas primarias y secundarias en zona de Optimización costado sur (Pozo Ferrari).

Durante el mes de noviembre de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 51,2% de metano ( $\text{CH}_4$ ) y 1,6% de oxígeno ( $\text{O}_2$ ). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de noviembre de 2020 fue de 8.336  $\text{Nm}^3/\text{h}$ , este valor representa un aumento con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 8.276  $\text{Nm}^3/\text{h}$ .

Desde el 29 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2020 se ha comercializado un total de 12.164.676 kWh.

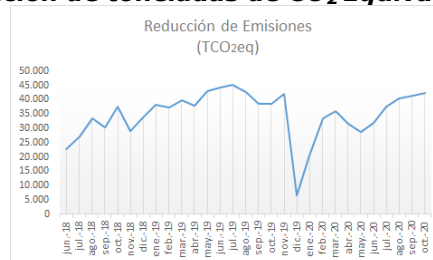
Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

**Gráfica 4. Flujo de Biogás Captado y Quemado ( $\text{Nm}^3/\text{h}$ ).**



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría noviembre de 2020.

**Gráfica 5. Reducción de toneladas de  $\text{CO}_2$  Equivalentes -ton $\text{CO}_2\text{eq}$ -**



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría noviembre de 2020.



En la gráfica se observa que en el mes de octubre de 2020 la reducción de toneladas de CO<sub>2</sub>eq mantiene incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 tCO<sub>2</sub>eq a 42.347 tCO<sub>2</sub>eq y sube con respecto al mes de septiembre que fue de 41.380 tCO<sub>2</sub>eq.

El concesionario BDJ, se encuentra en el momento implementando estrategias para aumentar su capacidad instalada de generación de energía de 1,7 MWh hasta 5 MWh, al igual que su capacidad instalada de generación de energía hasta 20MWh, teniendo estudios pertinentes de diseño, los cuales una vez sean aprobados, serán fabricados los equipos y puestos en marcha, siempre y cuando no se tenga interferencias en la captación de biogás.

### 7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en los últimos seis (6) meses.

**Cuadro 13. Porcentaje de avance de los PMA.**

Nombre PMA	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Optimización Fase I	49%	49%	74%	69%	79%	79%
Optimización Fase II	55%	55%	62%	59%	58%	58%
PTL	75%	76%	76%	76%	81%	80%

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de Interventoría 2020.

#### 7.1. PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

**Ficha 1.1 Reemplazo vegetal:** Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I. El operador Aguas de Bogotá, según informe de la interventoría de noviembre de 2014, reportó que se realizó el traslado de 287 individuos a la zona de descarpe, reforestando un área total de 2583 metros cuadrados.

**Ficha 1.2 Empradización:** Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño. Adicionalmente, en la revisión de los informes de interventoría desde el año 2014 hasta la fecha actual, no se reportan avances en la actividad.

**Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes:** La interventoría en el mes de noviembre de 2020 no reporta cumplimiento, acopio 1 continua activo con la ficha 1.2 de Optimización fase II.

**Ficha 1.4 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía:** se realizó la excavación manual para cuneta en el hombro del talud norte del box culvert en la vía alterna entre poste 53 y poste 59.

En las zonas de acopio 1 en zona VII, al igual que en dique 6, en el SBR, en pondajes 2 y campamento cancha, la interventoría evidenció sedimentos, cunetas y canales sin mantenimiento y con presencia de agua debido a las altas precipitaciones. Adicionalmente, persisten falencias en el manejo inapropiado para las áreas del taller y parqueo de maquinaria, orden y aseo, generando afectación de las aguas de



escorrentía situación que ha sido expuesta por parte de la interventoría ante el Concesionario y que a la fecha, este último ha atendido dichas falencias de forma parcial.

**Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre:** Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación.

**Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal:** el 31 de diciembre de 2019, entre la Unidad, CGR y la Interventoría se suscribió el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral"; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación contenida en la Resolución CAR 2211 de 2008, Artículo No.8 "Plan de restauración paisajística". Estos tiempos están condicionados al pronunciamiento de la ANLA en respuesta al acta de oralidad N°157 del 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, la solicitud de proceso sancionatorio quedó suspendida. Durante el mes de noviembre no se reporta respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

**Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción:** Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

**Ficha 2.2 Control de calidad del aire:** Mediante radicado 20203000183351 de noviembre de 2020 se solicita información sobre los monitoreos de calidad del aire que no ha realizado el concesionario operador, los avances en el cumplimiento del Plan de Reducción del Impacto por Olores Ofensivos PRIO y sobre el cumplimiento del AUTO ANLA No. 08901 del 10 de septiembre de 2020 "Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental".

**Ficha 2.3 Manejo de lixiviados:** es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de noviembre se reportan los siguientes datos:

**Cuadro 14. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados.**

Ficha	Indicadores	Valor Meta	Valor Variable	Valor
2.3 Manejo de lixiviados	1	<1,10	DBO <sub>5</sub> después de la zona VIII	472
			DBO <sub>5</sub> antes de la zona VIII	1614
	2	<1,10	DQO después de la zona VIII	6214
			DQO antes de la zona VIII	8498
				0,29
				0,73

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

De acuerdo con los resultados de los monitoreos presentados por el Concesionario CGR y revisados por la interventoría, durante el periodo evaluado de noviembre se dio cumplimiento al valor de la meta del indicador de la ficha 2.3 Manejo de Lixiviados - Fase 1.

**Ficha 2.4 Manejo de campamentos:** En el mes de noviembre el Concesionario registró la realización de actividades de limpieza en vías e instalaciones del RSDJ, dentro de las que se encuentran: limpieza de vía principal y alternas o complementarias; mantenimiento en el refugio temporal para caninos, a limpieza de locación, lavado y desinfección de superficies; limpieza de residuos en instalaciones campamento principal. Se registró la continuidad de actividades relacionadas con la campaña "jueves de orden y aseo" lo cual disminuye impactos ambientales en el desarrollo de las diferentes actividades requeridas en la operación del RSDJ, así como disminución en la incidencia de accidentes laborales.

Dentro de los monitoreos registrados como realizados en noviembre por CGR, se registra ejecutado el correspondiente al muestreo de grasas y aceites – trampa de grasas, el cual se encontraba programado pero no se cuenta con el resultado de laboratorio; sin embargo, junto con el muestreo anterior es de aclarar que en atención a lo establecido en el PMA Interventoría hizo claridad en cuanto a que este muestreo



y sus resultados no pueden ser empleados para evaluar el indicador de grasas y aceites, toda vez que dentro del PMA para la ficha en estudio la medición debe ser realizado en campamento Fase 1, cuya infraestructura fue demolida en el 2015, por ende el muestreo realizado en el Taller Provisional Zona VII no corresponde al establecido y debe ser tenido en cuenta en las próximas revisiones de las fichas de manejo ambiental en cuanto a Manejo de Campamentos Fase 1 y Fase II, lo cual ya fue tratado con anterioridad por parte de la UAESP con CGR y con Interventoría, y por ello INTERDJ está dejando dicha observación en los últimos informes mensuales.

Para el mes de noviembre, CGR realizó actividades concernientes a arreglo de pozo séptico en Taller Temporal Zona VII, incluyendo la reposición de tubería sanitaria del emisario final. También realizaron actividades de reparación de instalaciones sanitarias en cocina campamento principal, así como mantenimiento de instalaciones sanitarias en PTL. En cuanto a Campamento Cancha, se requiere que CGR realiza de manera adecuada la captación, conducción y manejo de agua servidas por cuanto según reporte de inspecciones ambientales de Interventoría, en el área de Nuevo Taller se identificó derrame de aguas residuales provenientes del pozo séptico de la Cancha, en cuya actuación de CGR, registró la realización de mantenimiento y limpieza de dicha estructura con equipo de succión.

**Ficha 2.5 Estabilidad de taludes:** se realiza seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en los diferentes comités de estabilidad. Para el mes de noviembre se realizó comité los días 12 y 30 de noviembre.

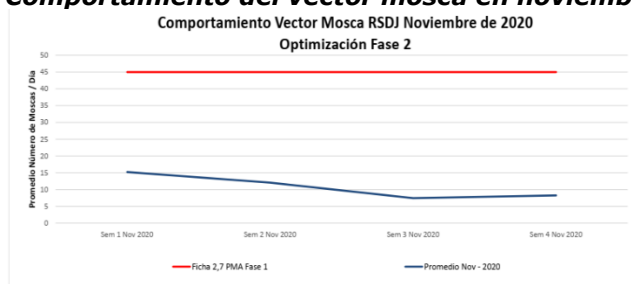
En los Comités de estabilidad de noviembre: se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:

- Retensionamiento de los anclajes de Dique VI.
- Allegar el informe de suficiencia de instrumentación.
- Construcción de los pozos 6, 7, 8 y 9 de Fase 1
- Instalación bordillo de portería entrada principal
- Presentar un documento de análisis de estabilidad de terraza 4
- Construir los drenes de la Terraza 4.
- Instalación de acelerógrafos
- Anexar a las actas de comité el estado de estabilidad en las diferentes zonas de análisis en un cuadro con las diferentes secciones.

**Ficha 2.6. Plan de Clausura y Post-Clausura:** para el seguimiento realizado durante el mes de noviembre de 2020, se verificó que en zonas cuya etapa se encuentra en clausura y Post-clausura, el operador sigue sin mostrar avances en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe y a la fecha no se ha recibido dicha información.

**Ficha 2.7 Control de vectores:** el comportamiento del vector mosca para el mes de noviembre de 2020 se mantuvo y no superó el límite máximo permisible, como lo muestra la siguiente gráfica:

**Gráfica 6. Comportamiento del vector mosca en noviembre de 2020.**



Fuente: UT Inter DJ- noviembre de 2020.

- Para el mes de noviembre de 2020 la presencia del vector mosca en el RSDJ se encontró por debajo del límite establecido.
- En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves. Además, se continuo con la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición.
- En cuanto a roedores, se reportó el consumo del 70% del cebo rodenticida. El concesionario no ha vuelto a utilizar el método de captura por medio de jaula
- En Caninos el concesionario reportó la gestión de adopción de cuatro (4) caninos y actividades de desparasitación.

El día viernes 04 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la primera reunión interinstitucional entre CGR Doña Juana, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria - ULATA, con el fin de generar estrategias para la atención de caninos desde los diferentes campos de acción, en la cual la ULATA solo realizará acompañamiento. Estas mesas serán llevadas a cabo mensualmente.

Ficha 4.1. Actualización del Plan de Manejo Ambiental: En el mes de noviembre no se presentaron novedades para esta ficha; es de indicar que las modificaciones deben ser coordinadas o elaboradas por la Interventoría o Supervisión Ambiental conjuntamente con las entidades directamente involucradas en la actividad o proceso por modificar, las que para el periodo evaluado no han sido solicitadas para aprobación por la UAESP; es de indicar que éstas deben presentarse acompañadas de la actualización de los documentos requeridos y en ese sentido proceder a reportarlas en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA respectivo a la solicitud y/o periodo de evaluación de la Unidad, para su correspondiente presentación ante la Autoridad Ambiental.

## 7.2. PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental - PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende 22 fichas que se encuentran en seguimiento y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: se encuentra inactiva para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño". "La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización."

Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes: La interventoría informa que durante el periodo evaluado no se realizaron excavaciones a razón de la temporada de lluvias presentada en el RSDJ, en la construcción del dique ambiental no se registraron excavaciones en el periodo de noviembre de 2020, por consiguiente, no reporta % de cumplimiento.

De otro lado, la Interventoría desde el 2015 mediante comunicación UTIDJ-2015020296, ha solicitado al Concesionario reponer por su propia cuenta y riesgo, los materiales de excavación que hagan falta para la ejecución y cumplimiento de las diferentes obras, etapas constructivas y operativas de Fase II. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el EIA y optimizar el uso de este recurso en la operación del relleno.

En los comités de estabilidad realizados en noviembre (12 y 30 de noviembre de 2020) de forma virtual, se encuentra como compromiso pendiente la conformación de taludes de los acopios por parte del concesionario.



**Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía:** se informa para el periodo evaluado, que CGR no incluyó dentro de la programación ambiental 2020, el monitoreo de aguas de escorrentía, el cual hace parte de la solicitud de proceso sancionatorio.

La interventoría reportó en el informe mensual que, se realizaron actividades de aseo en canales y cunetas de aguas lluvias en algunos tramos, como en las cunetas de la vía puente tierra, las cunetas ubicadas en Zona II y las cunetas sobre la vía principal al ingreso del Relleno. Se lleva a cabo la instalación de geomembrana, entre la vía y hombro de talud de terraza 4 y en el descole de canal de aguas lluvias en el sector de salida a Mochuelo.

**Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico:** Para el mes de noviembre el Concesionario CGR reportó la realización de monitoreos de calidad de agua al interior del RSDJ, en los 3 puntos de monitoreo estimados para tal fin (Grifo Cafetería, Grifo Casino y Acometida EAAB), cuyos resultados se encuentran a espera de entrega por parte del Laboratorio ejecutor: ANALQUIM LTDA; sin embargo, en atención a los resultados de estos muestreos en el mes de abril, los cuales mostraron Riesgo medio según IRCA, dado que no se cumple con algunos parámetros que indican que la calidad del agua al interior del RSDJ no se encuentra en óptimas condiciones, se hace necesario que CGR determine las medidas de corrección, para lo cual indicaron que dependerá de los resultados que se registren para los muestreos realizados 19 y 20 de noviembre donde en caso de presentar las mismas condiciones se tomarán decisiones para su corrección; así mismo CGR indicó que el agua de la EAAB suministrada al interior del RSDJ presenta un uso doméstico (lavado de manos y limpieza de instalaciones) y que para consumo humano corresponde a compra de agua embotellada (botellón) con registro sanitario. Se espera que la contratación de un laboratorio externo realizada en noviembre por parte de CGR en cuanto a monitoreos ambientales garantice la periodicidad de dichos monitoreos según PMA y en esa medida para el caso de agua potable, hacer seguimiento a los parámetros incumplidos a fin de garantizar la calidad de agua suministrada al interior del RSDJ.

En el mes en evaluación, CGR realizó mantenimiento de instalaciones hidráulicas en PTL, así como mantenimiento a estructuras de abastecimiento de agua potable en Campamento principal y Edificio PTL. **Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subterráneas:** la interventoría informa sobre el monitoreo realizado en el pozo IV Fase 2, por parte del operador, en el periodo reportado. No obstante, no se monitorearon todos los parámetros establecidos en la presente ficha de manejo ambiental.

Del monitoreo, se observa que se encuentra incumpliendo el parámetro Sólidos Suspendidos Totales, siendo este un parámetro indicador de las características del cuerpo de agua, debido a que pozo se encuentra ubicado en cercanías a la zona del deslizamiento del 28/04/2020, siendo necesario el monitoreo de todos los parámetros, que permitan identificar posibles afectaciones.

**Ficha 1.6 Manejo de quebradas** Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo. Para el periodo evaluado el Concesionario realizó monitoreos para las quebradas Aguas Claras, quebrada El Zorro, quebrada Mochuelo, Puente Piedra, Puente Blanco y El Botello.

Resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- para el mes de noviembre de 2020:

**Cuadro 15. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas**

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	108	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	59	No cumple
El Zorro	29,5	No cumple
Yerbabuena (aguas arriba box culvert)	No reporta	N.A.
Yerbabuena (aguas abajo box culvert)	No reporta	N.A.



Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Puente Blanco	Menor a 15	No cumple
El Mochuelo	76	No cumple
Puente Tierra	Menor a 15	No cumple
El Botello (punto de monitoreo)	1920	No cumple
El Botello (punto de descarga)	423	No cumple

*Fuente: Subdirección de Disposición Final – noviembre de 2020.*

\*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13" Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía"

La interventoría reporta que, para el presente periodo, se realizaron monitoreos hidrobiológicos a pesar de que no se tenían programados, para las quebradas: Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo.

**Ficha 1.7 Manejo de flora:** El informe de la interventoría del mes de noviembre, respecto a los individuos trasladados de zona húmeda, CGR considera dentro de sus resultados un porcentaje de sobrevivencia alto y un valor bajo de árboles a compensar, dado que únicamente relaciona las cantidades referenciadas en la Resolución 1351 de 2014, criterio que no incluye el listado de los individuos trasladados en su totalidad. Por lo anterior la Interventoría solicitó a CGR mediante comunicado UTIDJ-2017111293 presentar la propuesta para realizar la compensación forestal, la cual fue presentada mediante comunicado CGR-DJ-0488-19. Mediante comunicado UTIDJ-201904523 la Interventoría hizo observaciones, las cuales durante el mes de noviembre el operador no ha contestado.

**Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre:** para el mes de noviembre, la Interventoría informa que se continúa con la implementación de banderolas y la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición como medidas de ahuyentamiento de aves para evitar que se acerquen al patio de disposición atraídas por la mosca. Con respecto a otras especies, se presentó registro fotográfico de lagarto y ranas en inmediaciones a la quebrada en Botello; adicionalmente, se informa que el Concesionario no interfirió en el tránsito de los mismos como medida de preservación de estas especies en el área de influencia del RSDJ.

**Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia Synallaxis subpudica (endémica),** En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 28/02/2020. Durante el mes de noviembre la Interventoría no reporta ninguna actividad frente a esta ficha.

**Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística:** el 30 de junio de 2020, venció el plazo acordado para que el Concesionario presentara el cumplimiento de la actividad contemplada en el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral" sobre el inventario forestal 2019, a la fecha del presente informe no se ha presentado el documento, por lo que se considera un posible incumplimiento.

La interventoría informó que producto del recorrido realizado en Julio de 2020 y de la verificación de la información remitida por el Concesionario, se manifiesta que CGR Doña Juana no ha dado cumplimiento a lo contenido en el "Plan de Cumplimiento suscrito entre la UAESP – CGR Doña Juana – UT Inter DJ, en diciembre de 2019".

La Interventoría informó a la UAESP que durante el mes de octubre CGR dio cumplimiento a la obligación relacionada con la instauración del seto ambiental en el perímetro del Pondaje 7. Como resultado, se obtuvo la siembra de un número adicional de árboles a los exigidos por la Autoridad Ambiental en la ficha del PMA de Fase 1, para un total de 431.





**Cuadro 16. Consolidado actividades manejo paisajístico.**

Nombre de la Siembra y/o área	Tipo de Actividad	Fecha realización actividad	Número (Siembra-ahoyado)	Descripción de la Actividad
Malla perimetral	Ahoyado	01-30/11/2020	193	Ahoyado actividades resiembra de árboles Compensación forestal Fase 2.
Pondaje 7	Resiembra	01-30/11/2020	7	Resiembra árboles seto ambiental pondaje 7. (Cumplimiento siembra de 431 árboles)
Predio Ventura	Resiembra	01-30/11/2020	72	Resiembra árboles resembrados predio ventura.
Malla perimetral	Mantenimiento	01-30/11/2020	96	Mantenimiento árboles intervenidos obras filtro pantalla – Terraza 4 Fase 2.
Aguas Claras	Actualización Inventario	01-30/11/2020	10135	Actualización inventario general RSDJ.
Poste No.53	actualización Inventario	01-30/11/2020	1015	Actualización inventario general RSDJ.
Q. Botello y Q. Yerbabuena	Retiro de Maleza	01-30/11/2020	1135	Retiro de maleza entre siembras en zonas identificadas en el expediente AFC-306.

Fuente: UT Inter Dj - noviembre de 2020.

**Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal:** el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino que se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, lo que conllevó a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, por lo que debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Sobre las obligaciones documentales del Auto 265 de la CAR, al mes de noviembre, CGR continúa sin hacer entrega de la totalidad de los informes correspondientes al segundo semestre de 2019.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 28/02/2020, se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos del área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar. En cuanto al traslado de zona húmeda por el contrario la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en los meses de enero y febrero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía.

Durante el mes de noviembre, el Informe de la Interventoría, reitera el reporte de actividades frente a la actualización del inventario, sin que el operador haya facilitado los planos y las coordenadas de los árboles inventariados durante este periodo.

**Ficha 2.1 de Control de Calidad del Aire:** Mediante radicado 20203000183351 del 30/11/2020 se hacen requerimientos al concesionario operador sobre los monitoreos ambientales que no se han realizado durante el 2020, sobre la información consignada sobre la humectación de las vías, ya que en el comité SISOMA llevado a cabo el 18 de noviembre de 2020 se trató sobre el tema.

**Ficha 2.2 Control de ruido:** Mediante radicado 20203000183351 del 30/11/2020 se hacen requerimientos al concesionario operador sobre los avances en el cumplimiento del AUTO ANLA No. 08901 del 10 de septiembre de 2020 "Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental" el cual dentro de su contenido hace referencia a la Ficha 2.2 Control de Ruido.

**Ficha 2.3 Estabilidad de taludes:** se realiza seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en los diferentes comités de estabilidad. Para el mes de noviembre se realizó comité los días 12 y 30 de noviembre.

- En los Comités de estabilidad de noviembre: se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:
  - Retencionamiento de los anclajes de Dique VI.
  - Allegar el informe de suficiencia de instrumentación.
  - Construcción de los pozos 6, 7, 8 y 9 de Fase 1
  - Instalación bordillo de portería entrada principal
  - Presentar un documento de análisis de estabilidad de terraza 4
  - Construir los drenes de la Terraza 4.
  - Instalación de acelerógrafos
  - Anexar a las actas de comité el estado de estabilidad en las diferentes zonas de análisis en un cuadro con las diferentes secciones.

**Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados:** para el mes de noviembre del presente año, la interventoría reporta los siguientes datos de los parámetros de control:

**Cuadro 17. Seguimiento Ficha 2.4 - Manejo de Lixiviados**

Indicador	Valor	Valor Reportado	% Cumplimiento
VERTIMIENTO: (No. Parámetros Monitoreados cumplidos / No. De parámetros requeridos Res. CAR 166 de 2008) * 100	100%	No Reporta	0%
(DBO <sub>5</sub> salida PTL) / (DBO <sub>5</sub> Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
DBO salida PTL	<100mg/L	No Reporta	
(DQO salida PTL) / (DQO Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(SST salida PTL) / (SST Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(DBO <sub>5</sub> río después del vertimiento) / (DBO <sub>5</sub> río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(DQO río después del vertimiento) / (DQO río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(SST río después del vertimiento) / (SST río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

De acuerdo con los resultados reportados en el informe presentado por la interventoría para mes de noviembre de 2020 se evidencia un incumplimiento a los indicadores establecidos en la ficha 2.4 Manejo de Lixiviados. De igual forma, la interventoría en el informe mensual añade que, durante el periodo

evaluado, el Concesionario no reportó el consolidado respectivo para diligenciar el presente indicador, observación que es reiterativa y que no ha sido atendida.

Frente a las acciones requeridas para el cumplimiento de la ficha, la Unidad continúa reiterando al Operador CGR Doña Juana para que garantice el óptimo funcionamiento del STL, llamando la atención a través del comité de lixiviados y el comité SISOMA para realizar el análisis de la totalidad de los parámetros solicitados por las autoridades ambientales, así como el correcto manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno y la atención oportuna de brotes y derrames presentados.

Ficha 2.5 Manejo de campamentos: En el mes de noviembre CGR contrató un laboratorio externo para la ejecución de monitoreos ambientales faltantes y dentro de ellos el de Caracterización de Residuos Sólidos (con periodicidad de ejecución mensual), el cual no se realiza desde el mes de diciembre de 2019; dichos resultados llevados a cabo el 26 y 27 de noviembre se encuentran a espera de entrega por parte del Laboratorio ANALQUIM LTDA., acorde a la Resolución 724/10 en el frente de disposición, realizando clasificación física porcentual de residuos por ASE.

Interventoría reportó dentro de las inspecciones ambientales, presencia de residuos en vías operativas al interior del RSDJ pero dentro de las actividades mensuales llevadas a cabo por CGR se registró recolección de residuos sólidos en vías principal y alternas, así como recolección de residuos peligrosos (CGR no reportó entrega de éstos en el mes de noviembre, pero fueron copiados en Zona II) y no peligrosos generados en la operación del RSDJ. En el mes de noviembre se realizó la gestión de residuos especiales por parte de la UAESP a través de RBL "Ciudad Limpia" con el retiro y cargue de 1540 llantas.

En cuanto a la construcción nuevo taller y campamento, CGR reportó la continuidad de la instalación de piedra rajón para el mejoramiento de la subrasante para la construcción de cimentación para las estructuras requeridas, así como el relleno compactado de arcilla para la elevación del nivel de la plataforma donde se realizará la construcción del nuevo campamento y en ese sentido, Interventoría indica que se encuentran a espera de CGR de Diseños definitivos de Campamento y Taller sin que a la fecha se hayan reportado e indican que no se evidencian actividades en el sector para las obras referidas para fase 2.

A pesar de que CGR registra la realización de muestreo de concentración de grasas y aceites para el mes de noviembre (se encuentra a espera del resultado), en concepto de la Interventoría, éste no puede ser considerado para medición del parámetro, por cuanto acorde a lo estipulado en el PMA éste debe realizarse en el Campamento Fase 2, el que a la fecha no ha sido construido; dichas observaciones son de conocimiento de CGR por cuanto UAESP hizo esta salvedad, la cual debe ser tenida en cuenta en la revisión de la gestión por parte de CGR y su registro en las fichas de manejo ambiental para ICA y su reporte acorde al periodo correspondiente a la autoridad ambiental. Dentro de las observaciones reportadas por Interventoría, se encuentra la relacionada a los reportes de las evaluaciones realizadas por CGR al personal capacitado, por cuanto el concesionario indica que se han realizado talleres para mayor entendimiento del personal y que por ello no siempre se realizan evaluaciones, pero es de recordar que esta ficha contempla dentro de los indicadores las evaluaciones realizadas al personal capacitado (trabajadores que aprobaron la capacitación) y por ello deben realizarse.

Ficha 2.6 Control de materiales de construcción: Durante el periodo evaluado se sobrepasó la concentración de SST en los monitoreos realizados en la quebrada Aguas Claras, el monitoreo realizado en noviembre de 2020 en la quebrada el Botello no se incluye dicho registro debido a derrame de lixiviados presentado durante la primera semana de noviembre de 2020. Durante el periodo evaluado, el concesionario remitió los reportes de material pétreo adquiridos durante el periodo. El cumplimiento del indicador reportado por la interventoría es: Sólidos Suspendidos Totales en Aguas Claras 59 mg/L, volumen de material utilizado fue de 6437 m<sup>3</sup>. El cumplimiento fue del 66%, frente a área utilizada para acopio de materiales la interventoría reporta el uso de 7000m<sup>2</sup> en estos no se incluyen los datos de los sectores que aún están en construcción por parte del concesionario (Acopio temporal y dique ambiental Fase 2).



Ficha 2.7 Disposición de Residuos: Se realizan las siguientes actividades:

- Se solicita a la UT INTER DJ, requerir al Concesionario para el retiro técnico de los residuos que caen en zona desprovista de equipamiento de fondo el 28/04/2020
- Se informa a SEGUROS DEL ESTADO S.A. con el fin de advertir de la situación que se presenta con el proyecto Dique VI y se solicita la generación de un canal de comunicación y/o una reunión con el fin de presentar información complementaria.
- Se informa al Grupo de Energía de Bogotá sobre la posible situación de riesgo geotécnico de la Torre No. 278 Guavio - Reforma Tunal.

En noviembre se realiza seguimiento mediante visita de campo los días 10, 11 y 16 de noviembre donde se verifica la disponibilidad de cupos, cantidad de maquinaria y estado general de la plataforma de volteo para la prestación del servicio de disposición final y vías en general para ingreso a patio de disposición.

Para esta ficha la UT Inter DJ reporta un valor de cumplimiento de 100% en el indicador.

Ficha 2.8 Señalización del PMA: para el mes de noviembre de 2020, CGR reporta actividades de mantenimiento y traslado de señalización esencialmente: entrada al frente de disposición, salida, zona de descarpe, uso de EPP, ruta de evacuación, zona de limpieza, no ubicarse en la línea de peligro, trabajadores en la vía y maquinaria en la vía. Se instalan estacas con cinta reflectada y de peligro en las vías de acceso y salidas del frente de disposición. La UAESP ha evidenciado que en diferentes áreas del RSDJ se cuenta con señalización vial, informativa, preventiva y reglamentaria, asimismo, se ha observado que los trabajadores cuentan con dotación con franjas reflectivas; sin embargo, en la visita realizado por la UAESP el 05/11/2020 se evidenciaron oportunidades de mejora en la señalización y delimitación de excavaciones, lo cual no se puede evidenciar dentro del informe de CGR correspondiente a este periodo, ni se hace mención alguna en el informe de interventoría. Se solicita a interventoría revisar señalización y demarcación de excavaciones. En comité SST y en reunión de la visita del 05/11/2020 se solicita a CGR mejorar la delimitación de excavaciones e instalar la señal respectiva.

Respecto al seguimiento a esta ficha, la interventoría generó comunicado con radicado UAESP 20207000413752 del 16/11/2020, donde se le hicieron los requerimientos a CGR solicitados por esta Unidad referentes al seguimiento dentro del informe acorde a lo establecido en la Ficha 2.8, se reitera presentar la siguiente información:

- Programación anual de señalización a instalar.
- Programación del mantenimiento a la señalización deteriorada.
- Acciones desarrolladas acorde a las establecidas en la Ficha 2.8
- Informe de la cantidad de señales instaladas, así como el mantenimiento realizado en 2020.

Ficha 2.9 Clausura y post clausura: Se evidencia que de acuerdo con la cláusula segunda del Aclaratorio No. 1 de C-344 de 2010, y a la programación "1923 Programación de Cierres Zona v2.mpp" que tiene como inicio el 1 de agosto de 2017 según la cláusula segunda del Aclaratorio, ha transcurrido más de un año, sin presentar avances en la ejecución de las obras proyectadas, con respecto al cronograma. El concesionario presenta mora, inicio cobertura en Zona VIII, Zona VII y Biosólidos.

Sobre el costado norte del Terraza 2 y sobre la Terraza 1 B y 1 C, se venía efectuando el cierre parcial de los residuos recién dispuestos, con cobertura con arcilla proveniente del acopio 1. Según informe mensual del Concesionario CGR se alcanzó a cubrir un acumulado de 342.858,50 m<sup>2</sup> de superficie con arcilla.

En Biosólidos CGR durante el mes de noviembre de 2020, no se reportó avances de cierre y no se dio continuidad con la labor de cobertura parcial.



**Cuadro 18. Seguimiento ambiental Resolución UAESP No. 724 de 2010.**

Cláusula y/o Artículo	Referencia tema	Requiere	Cumplimiento	
			Si	No
Artículo 33 - Numerales - 4 - 5 y Parágrafo	Condiciones técnicas para el cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición. El cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición	4. Antes de la clausura del RSDJ, el Concesionario deberá efectuar las siguientes acciones, que son parte de su actividad final en el RSDJ y que se encuentran cubiertas por la remuneración general descrita en los Pliegos de Condiciones y en la Minuta del Contrato. Comprenden las siguientes acciones: - Analizar y evaluar la estabilidad geotécnica del relleno. - Evaluar y reparar el estado de la cobertura final instalada. - Evaluar y reparar el estado de las obras de control de aguas de escorrentía. Definir el uso futuro de las zonas de disposición del relleno sanitario.	X	
		5. La post clausura comprende en general la implementación de actividades correspondientes a la preparación y desarrollo del uso futuro de las zonas de disposición del relleno. Estas actividades incluyen las relacionadas con el PMA para la etapa de post clausura (interventoría ambiental, preparación de informes, pagos a las autoridades ambientales por su seguimiento, ensayos y monitoreos, de aire, agua, lixiviados, suelo y biogás, compensaciones forestales, mantenimiento de la vegetación, mantenimiento de la vegetación y mantenimiento de la capa final); mantenimiento del sistema de lixiviados, mantenimiento del sistema de biogás. Estas actividades generan gastos Administrativos, algunas inversiones y costos operativos que deberán ser cubiertos por la Unidad con los recursos provisionados para tal efecto.	X	
		Parágrafo Primero. No obstante, las condiciones técnicas mínimas definidas en los cuatro artículos anteriores, el Operador deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y ambientales contenidas en los diseños, Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del RSDJ, vigentes.		X

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

**Cuadro 19. Seguimiento Programación Cierres.**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	(% PROGRAMADO)	(% EJECUTADO)	(% ATRASO)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍAS)
		INICIO	FIN						
<b>Zona VII Área 2</b>									
Taludes	222	1/08/2017	11/03/2018	31/10/2020	100	88,2	11,8	1217	26
Bermas	6	14/02/2018	20/02/2018	31/10/2020	100	68	32	1020	1014
Redes Brotes de Lixiviado	22	1/01/2018	23/01/2018	31/10/2020	100	32	68	1064	1042
Drenes de Cierre	17	15/01/2018	1/02/2018	31/10/2020	100	65	35	1050	1033
Manejo de Aguas Lluvias	22	15/02/2018	9/03/2018	31/10/2020	100	26	74	1019	997
<b>Biosólidos</b>									
Taludes	328	15/08/2017	9/07/2018	31/10/2020	100	91	9	1203	875
Bermas	235	6/09/2017	29/04/2018	31/10/2020	100	91	9	1181	946
Redes Brotes de Lixiviado	33	8/03/2018	10/04/2018	31/10/2020	100	86	14	998	965
Drenes de Cierre	16	6/03/2018	22/03/2018	31/10/2020	100	78	22	1000	984



## Informe mensual de Supervisión y Control

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	PROGRAMADO (%)	EJECUTADO (%)	ATRASO (%)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍAS)	
		INICIO	FIN							
Manejo de Aguas Lluvias	34	28/05/2018	1/07/2018	31/10/2020	100	45	55	917	883	
<b>Zona II Área 3</b>										
Taludes	287	20/08/2017	3/06/2018	31/10/2020	100	78	22	1198	911	
Bermas	226	27/10/2017	10/06/2018	31/10/2020	100	68	32	1130	904	
Redes Brotes de Lixiviado	24	15/03/2018	8/04/2018	31/10/2020	100	52	48	991	967	
Drenes de Cierre	17	11/05/2018	28/05/2018	31/10/2020	100	37	63	934	917	
Manejo de Aguas Lluvias	16	15/06/2018	1/07/2018	31/10/2020	100	15	85	899	883	
<b>Optimización Fase I</b>										
Taludes	460	8/08/2017	11/11/2018	31/10/2020	100	85	15	1210	750	
Bermas	230	15/12/2017	2/08/2018	31/10/2020	100	68	32	1081	851	
Redes Brotes de Lixiviado	75	13/02/2018	29/04/2018	31/10/2020	100	51	49	1021	946	
Drenes de Cierre	27	3/04/2018	30/04/2018	31/10/2020	100	51	49	972	945	
Manejo de Aguas Lluvias	144	22/08/2018	13/01/2019	31/10/2020	100	48	52	831	687	
<b>Monitoreos</b>										
Ambiental	498	1/08/2017	31/01/2019	31/10/2020	100	3,31	96,69	35		
Geotécnico	498	1/08/2017	31/01/2019	31/10/2020	100	55,3	44,7	33		
<b>Planos Récord</b>										
Zona VII Área 2	30	2/04/2018	2/05/2018	31/10/2020	100	0	100	35	943	
Biosólidos	30	1/08/2018	31/08/2018	31/10/2020	100	0	100	33	822	
Zona II Área 3	30	1/08/2018	31/08/2018	31/10/2020	100	0	100	33	822	
Optimización Fase 1	30	2/02/2019	4/03/2019	31/10/2020	100	0	100	33	637	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020

**Ficha 2.10 Control de vectores:** Mediante radicado 20203000183351 del 30/11/2020 se hace solicitud al concesionario sobre información del cambio de los puntos de monitoreo de vector mosca en la comunidad y en cómo se seguirá atendiendo a los puntos anteriores que presentan alta presencia del vector. También se exhortó al concesionario al uso de trampas tipo jaula como mecanismo para el control del vector roedor al interior del Relleno Sanitario Doña Juana, tal y como lo ha recomendado la interventoría en los diferentes informes.

**Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores:** Para el mes de noviembre de 2020, el concesionario reportó la inducción de siete (7) trabajadores, capacitación en el área técnica y administrativa de cincuenta y dos (52) trabajadores, de los cuales en total fueron evaluados quince (15) trabajadores en temas ambientales como el Sistema de Gestión Integrado, uso de termo nebulizadora y aspectos e impactos ambientales ISO 14001.

### 7.3. PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran actualmente en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001,

la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

**Cuadro 20. Seguimiento PMA – STL.**

Ficha	% Cumplimiento por ficha	% Cumplimiento Total
Ficha 2. Movilización de equipos, materiales e insumos.	65,6%	78%
Ficha 3. Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias.	100%	
Ficha 4. Movilización y disposición de lodos	100%	
Ficha 5. Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	50%	
Ficha 6. Manejo de residuos	75%	

*Fuente: Informe Inter DJ del mes de noviembre de 2020.*

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 78% de acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría. En este sentido la UAESP continuará haciendo seguimiento a cada una de las fichas para evidenciar su cumplimiento, realizando además una revisión detallada de cada una de las actividades contempladas y efectuando requerimientos a la interventoría en el respectivo seguimiento y control.

## 7.4. PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno.

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ. Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Para el mes de noviembre se desarrollan las siguientes actividades respecto a las siguientes fichas del PMA:

Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos: El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables para el mes de noviembre continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, continua pendiente su entrega



al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. debido a que la cantidad de residuos almacenados en dicho acopio hasta la fecha no es suficiente.

**Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas:** El Contratista mediante comunicado CGR-DJ-0096-20, presentó la programación de monitoreos ambientales para el año 2020. A continuación, se relacionan los monitoreos programados por el Concesionario para el año 2020:

**Cuadro 21. Monitoreos Programados Caracterización Biogás en Chimeneas año 2020.**

Zona a monitorear	Fecha primer monitoreo	Fecha segundo monitoreo	Fecha tercer monitoreo
Zona VIII	Abril 2020	Agosto 2020	Diciembre 2020
Zona VII			
Optimización			
Fase 2			

Fuente: Informe Inter DJ del mes de noviembre de 2020.

Por lo anterior el Concesionario durante el periodo evaluado no tenía programado realizar monitoreo de caracterización de biogás en chimeneas.

**Ficha 14. Restauración ambiental del entorno:** Para el mes de noviembre se realiza mantenimiento y se presentan buenas condiciones tanto del suelo, como las áreas paisajísticas.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto. Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables. Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

## 8. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

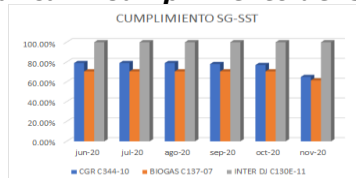
En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

**Cuadro 22. Porcentaje de cumplimiento del SST.**

Empresa	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
CGR C344-10	79%	79%	79%	78%	77%	65%
BIOGAS C137-07	70.59%	70.59%	70.59%	70.59%	70.59%	61.54%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

**Gráfica 7. Cumplimiento del SST.**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020



En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P. el cumplimiento contractual de noviembre 2020 es de 65% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

**Iluminación y señalización al interior del relleno:** La iluminación en las vías operativas del RSDJ continúa siendo deficiente, lo cual se evidenció por parte de esta Unidad en visita realizada el 05/11/2020. Se observa que hay tramos de vía que no cuentan con algún sistema de iluminación por lo que es evidente la ausencia de luz exponiendo a un riesgo alto de accidentalidad a un gran número de conductores que transitan por estos tramos de vía partiendo que (varios de ellos) se encuentran ubicados en la vía de entrada y salida de los frentes de disposición. También, se observan sitios que no cuentan con algún sistema de iluminación y adicionalmente, no cuentan con ayudas visuales que permitan delimitar la vía en los tramos que tienen riesgo de caída. En algunos tramos de vía CGR ha instalado estacas con cinta reflectiva como ayuda visual; sin embargo, hay sectores de mucho tráfico que no cuentan con esta medida.

Esta Unidad recibe copia de oficio con el informe de medición de iluminación realizado por un experto y entregado por interventoría a CGR mediante comunicado UAESP 20207000365192 del 08/10/2020 donde se obtiene que de los 49 puntos de monitoreo (en vías operativas de optimización FaseII) sólo un 10% de ellos cuenta con una iluminación adecuada y el 90% restante como deficiente. Adicionalmente, interventoría emite comunicado con radicado UAESP 20207000424932 de 12/11/2020, donde se reitera el requerimiento de implementar de manera inmediata acciones de mejora para subsanar la condición insegura que representa el transitar por las vías con una deficiente o nula iluminación.

Al respecto, la interventoría ha venido generando comunicados y por la no atención a este incumplimiento, se encuentra en proceso sancionatorio.

En cuanto a la señalización, la interventoría recibió (por parte de CGR) inventario de señalización y planos de señalización y se encuentra pendiente de generar concepto identificando faltantes de acuerdo a las necesidades de la operación y los documentos entregados.

**Manejo de productos químicos:** Se evidencian falencias relacionadas con el etiquetado y almacenamiento de los productos químicos de acuerdo a la normatividad vigente y de contar con la totalidad de hojas de seguridad en sitio.

**Equipos, herramientas y maquinaria:** No se marca con una tarjeta especial aquellos equipos, herramientas y maquinaria identificados como inseguros para hacerlos inoperables o ser retirados de su lugar de operación.

**Programa de orden y aseo:** Falta mejorar la implementación de este programa considerando que se realizan constantes requerimientos sobre la limpieza y orden de diferentes áreas.

**Riesgo eléctrico:** Es necesario adelantar acciones para adecuar la red eléctrica adecuadamente considerando que se observa la cercanía de cables sobre elongados de postes a la maquinaria, empalmes defectuosos, conexiones saturadas, teniendo el potencial de ocasionar daños a la salud de las personas y daños materiales al darse las condiciones para que se presenten incendios y daños por descarga o arco eléctrico.

**Accidentalidad:** Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre se reporta por CGR que se presentaron 3 accidentes laborales con personal directo. Los 3 accidentes se presentaron en el grupo de gestión ambiental, 1 de ellos con contacto con sustancia química en el ojo y los otros dos por sobreesfuerzo al levantar carga. Por estos eventos se generaron 4 días de incapacidad laboral. Se presenta el respectivo certificado de accidentalidad emitido por ARL SURA.



**Gráfica 8. Accidentalidad – CGR**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, para este periodo la accidentalidad y la severidad aumentó considerando que el mes anterior no se presentaron accidentes laborales del personal directo. Respecto al año anterior en este mes, la accidentalidad también presentó aumento. Es necesario que el Concesionario implemente medidas preventivas para contrarrestar la ocurrencia de estos eventos y haga mayor énfasis de en los trabajadores de Gestión Ambiental considerando que todos los sucesos de este mes ocurrieron en dicha área.

**Medidas Implementadas frente al Covid19:** El Concesionario a fin de hacer frente a la emergencia de salud pública causada por el Covid19 a nivel laboral viene implementando las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para prevención y manejo de Covid-19 acorde a los lineamientos dados mediante la resolución 666 de 2020. Adicionalmente, se viene realizando una revisión periódica de este tema por parte de la secretaría de salud. Durante el mes de noviembre de 2020 se realizaron comités Covid-19 los días 13 y 30, donde hubo participación de los concesionarios, interventoría y UAESP. En este comité se realiza seguimiento a las estadísticas de casos positivos, sospechosos, comorbilidades (entre otros) en cada una de las empresas, y seguimiento a las medidas implementadas como pruebas, exámenes PCR y rápidas, toma de temperatura al ingreso, turnos, trabajo aleatorio y en casa, suministro de tapabocas, por mencionar algunas de ellas.

**Plan de Emergencias y Contingencias:** La última versión de Plan de Emergencias y Contingencias de CGR está siendo revisado por parte de la interventoría considerando que dicho documento fue entregado dentro del PGRD, y éste fue actualizado y entregado mediante comunicado CGR-DJ-15213-20 el 08/09/2020. El seguimiento a PGRD ha sido objeto de seguimiento dentro del Comité SST. Se solicita a interventoría requerir a CGR presentar documento formal de plan operativo para contrarrestar la ola invernal. La interventoría revisó el PGRD presentando observaciones entregadas mediante comunicado 20207000422102 del 12/11/2020.

La mesa de trabajo del Consejo Local de Riesgos y Desastres que viene trabajando en el documento de escenario de riesgo de grandes operaciones del RSDJ no se pudo reunir durante el mes de noviembre, quedando pendiente la fecha de reprogramación de próxima reunión.

Esta Unidad asistió a mesas de trabajo y mesas técnicas de PGIRS; se participó en los programas de Disposición Final y Gestión del Riesgo.

Por otra parte, en el momento cursan en la SAL los siguientes procesos sancionatorios atribuidos a CGR:

- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de condiciones mínimas de iluminación en vías secundarias y operativas. Enviado el 20 de marzo del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad- riesgo eléctrico. Enviado el 20 de abril de 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad en celdas de almacenamiento temporal de lixiviados - pondajes. Enviado el 21 de abril del 2020.



- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en la entrega de información referente al pago de Obligaciones salariales. Enviado el 10 de junio del 2020.

Respecto al Contrato 137 de 2007 de Biogás Doña Juana S.A E.S.P., se viene presentando de manera recurrente la inasistencia de Biogás DJ a Comité SST y su vez, presentando demoras o no entrega de informes mensuales. Para el mes de noviembre de 2020 no fue entregado informe mensual SST.

En cuanto a cumplimiento SST, el Concesionario de Biogás para el mes de noviembre de 2020 obtiene un 61.54%, representado en la entrega incompleta de los soportes de la Gestión SST.

Respecto al Contrato 130E de 2011 de Unión Temporal INTER DJ, el cumplimiento contractual de noviembre 2020 es de 100% como cálculo realizado por la misma interventoría y presentado dentro de su informe. A pesar de lo anterior, la UAESP viene generaron observaciones al informe mensual SST, donde se solicita presentar la totalidad de registros del seguimiento realizado al cumplimiento de los SGSST de los concesionarios enmarcados dentro de su plan anual de trabajo SST, y adicionalmente, se solicita entregar la totalidad de soportes de la gestión SST de la interventoría acorde a lo programado en su Plan Anual de Trabajo SST.

**Accidentalidad:** Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre no se presentaron accidentes de trabajo.

## 9. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

**Cuadro 23. Estado de Certificaciones de Calidad.**

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	22/12/2020	En el mes de noviembre se llevó a cabo el comité de calidad del mes de octubre. Interventoría informa en el informe mensual del mes noviembre, que CGR realizó la revisión por la dirección del Sistema Integrado de Gestión para el período comparativo entre los años 2019-2020, donde se evidenció algunos aspectos para fortalecer como el análisis y seguimiento de acciones de indicadores, control de documentos y registros, acciones derivadas de encuestas de satisfacción, estructura de las caracterizaciones de proceso, etiquetado de productos químicos y trazabilidad de la información.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	En el plan de cumplimiento que generó CGR en junio de 2019, se estableció que en el mes de agosto de 2020 se tendría la certificación, sin embargo, durante el mes de noviembre aún



## Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						no cuenta con su certificado de la norma ISO 14001:2015 incumpliendo la fecha presentada en el plan de cumplimiento.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comité Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Durante la sesión se trataron temas relevantes relacionados con la ejecución de senderos peatonales, la actualización de los rutogramas, la elaboración del mapa de riesgos de los puntos críticos y la solicitud de participación de los cursos de manejo defensivo de operadores y conductores.</li> <li>• COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo). En la reunión mensual se realiza el seguimiento del protocolo de bioseguridad, investigación de accidentes y retroalimentación de inspecciones.</li> </ul>
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. ACREDITACIÓN)	10/11/2020	<p>El operador presentó Con la comunicación CGR-DJ-1864-2020, CGR Doña Juana las acciones adelantadas por el concesionario ante el IDEAM para adelantar la renovación de la acreditación del laboratorio de la Planta de Tratamiento.</p> <p>Con dicha comunicación, el Concesionario remitió la respuesta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM según la comunicación IDEAM No. 20206010018091 y con la cual la Autoridad Nacional considera procedente y prórroga la vigencia del acto administrativo Resolución N° 2338 del 24 de octubre de 2016.</p>
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	<p>Se programó comité el día 12 de noviembre, sin embargo, el Concesionario no se presentó, este se reprogramó para el día 23 de noviembre, el cual se realizó de forma virtual con la UAESP, el Concesionario y la Interventoría. Durante comité e informe del mes de noviembre la interventoría sugiere a Biogás complementar el informe respecto a temas de calidad, dado que su cuerpo es muy incompleto. Se programa el siguiente comité para el día 21 de diciembre de 2020.</p>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						<p>Durante el comité de calidad del mes de octubre realizado el 23 de noviembre, se revisó el plan de trabajo del concesionario, encontrando que aún Biogás no presenta el plan de monitoreo actualizado a Interventoría y la UAESP, además de la falta de algunos certificados de calibración.</p> <p>La interventoría informa que se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001.</p>
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	<p>Se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001. Se realizó el comité el día 23 de noviembre de 2020 y se programó comité para el 28 de diciembre.</p>
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	<p>La interventoría reporta a la unidad en el informe mensual de noviembre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el mes de agosto de 2020 el socio CDM Smith programó auditorio seguimiento, la cual realizó con el Consejo Colombiano de Seguridad incluyendo temas de RUC objeto de certificación, siendo satisfactoria.</li> <li>• En el mes de agosto de 2020 el socio IFM realizo auditoría interna y en el mes de septiembre realizó la auditoria de seguimiento con su ente certificador, siendo satisfactoria.</li> <li>• Hidroproyectos realizó auditorias interna en el mes de mayo y junio siendo satisfactoria y se realizó auditoria de segundo seguimiento con su ente certificador TUV Rheiland en julio, siendo satisfactoria.</li> </ul> <p>El 13 de noviembre se llevó a cabo comité de calidad entre la unidad y la interventoría, esto para realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de sus obligaciones.</p>
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/09/2021	



Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						Durante el comité, se verificó el cumplimiento de las actividades programadas por la interventoría en su SGI, solamente hubo una que no se ejecutó, que corresponde a la realización de inducción ya que en este mes no ingresó personal a la UT Inter DJ.
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Interventoría informa que en el mes de agosto de 2020 el socio IFM realizó auditoría interna y realizó en el mes de septiembre la auditoría de seguimiento con su ente certificador, siendo satisfactoria.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/09/2021	
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	Interventoría informa que en el mes de agosto de 2020 el socio CDM Smith programó auditoría seguimiento, la cual realizó para septiembre 10, 11 y 12 con el Consejo Colombiano de Seguridad incluyendo temas de RUC objeto de certificación.
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/09/2021	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes noviembre de 2020.

La interventoría informa que adelanta el plan de transición a la norma ISO 45001:2018, de acuerdo a las directrices del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC y el Foro Internacional de Acreditación - IAF se extienden las certificaciones de los sistemas de gestión basados en las Norma OHSAS 18001 por seis (6) meses más, por lo cual cumplen este lineamiento al contar con dicha certificación hasta septiembre de 2021 en cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal.

## 10. GESTIÓN SOCIAL.

### 10.1. Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

- **El Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Optimización Fase 1** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) en el cual se tiene vigente la ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado sobre esta ficha son:

#### Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000:

En noviembre de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 2 ingresos y 4 egresos en Mochuelo Alto y Bajo; la Interventoría afirma que la información es proporcionada y recolectada en su mayoría telefónicamente por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, esta información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que esta información es real. Para octubre de 2020 se reporta 3 nacimientos y se reporta 0 fallecimientos.

- **El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

A continuación, se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de noviembre, se informa que se prestó el servicio en las ORC en jornada continua de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 de lunes a viernes y sábados de 6:00 am a 12:00 m. Se aclara que en la actualidad no se brinda servicio de biblioteca e internet ya que se continua con las obras de remodelación locativa.

Para el mes de noviembre se reporta la recepción y trámite de 1 PQR ´S por parte del operador CGR DJ, lo anterior de acuerdo con el informe de interventoría, una solicitud por parte de una habitante de Mochuelo Alto, quien solicitó donación de juguetes para los niños de la vereda, solicitud que fue atendida en tiempos y a satisfacción de la peticionaria.

Respecto a divulgación de las actividades, se lleva a cabo de a través de medios electrónicos, como correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas, así como a través de plegables y volantes mediante la instalación de puntos satélites de información.

En cuando a piezas Comunicativas, durante el periodo relacionado en mes de noviembre de 2020 CGR DJ divulgó información de manera virtual a través de 80 correos electrónicos, así como la entrega de 152 piezas divulgativas (volantes, formatos y registros). De los Puntos Satélites de Información, CGR DJ para este mes se publicaron 59 piezas divulgativas en los 14 puntos satélites información.

En el mes de noviembre el operador CGR realizó entrega de quinientos noventa y tres (593) piezas del periódico Doña Juana ediciones #32 en los Mochuelos. Se realizó comité de redacción el día 10 de noviembre, con la participación de personas de la comunidad de los Mochuelos, lo anterior, con el fin de recibir aportes para las temáticas para los artículos de la edición # 35 del periódico Doña Juana.

Así mismo, el día 17 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el comité editorial entre la UAESP, CGR DJ e Interventoría con la finalidad de efectuar seguimiento a las ediciones # 032, 033 y 034 del periódico Doña Juana.

En cuanto al grupo de Control Social, el día 3 de noviembre de 2020 CGR DJ con la participación Personería de Bogotá, líderes aspirantes a la conformación del grupo veedor, ANLA e Interventoría, efectuó una capacitación en la temática de todo lo concerniente a la labor de control social y veedurías ciudadanas.

El día 17 de noviembre 2020 CGR DJ con el acompañamiento de la Interventoría y asistentes de la comunidad, se efectuó en el salón de la Junta de Acción Comunal del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo y en el salón comunal de la vereda Mochuelo Alto, la socialización del balance PyP de las actividades de gestión social ejecutadas en cumplimiento de las fichas del PMA.

El día 20 de noviembre 2020 CGR DJ efectuó en el salón comunal del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo y en el salón comunal de la vereda de Mochuelo Alto, la mesa de concertación con el objetivo de construir el plan de acción social anual para el año 2021. Dicha actividad se desarrolló con la participación de habitantes de la comunidad de Mochuelo Bajo, Sub Red Sur e Interventoría.

El día 25 de noviembre 2020 CGR DJ desarrolló mesa de concertación con las personas representantes de la Fundación Palagus del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo con la finalidad de recibir las propuestas para la construcción del plan de acción social anual correspondiente al año 2021.

El día 28 de noviembre de 2020 CGR DJ llevó a cabo la reunión pendiente "*rendición de informes anual de la operación del Relleno Sanitario Doña Juana CGR DJ 2019*", en el salón comunal de la Vereda de Mochuelo Alto con la asistencia de entidades tales como la Secretaria de Medio Ambiente, IDIGER, Personería de Bogotá, Secretaria de Hábitat, Alcaldía local de Bosa, UAESP e Interventoría.

CGR DJ dio continuidad en la aplicación de las encuestas de satisfacción correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, en el sector de Mochuelo Bajo con un total de veintinueve (29) encuestas levantadas, CGR DJ, manifestó estar en retraso de ejecución debido a la emergencia pública sanitaria por el virus Covid 19.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Se continúa publicando las vacantes en la cartelera de las ORC cuando sea posible debido a la emergencia sanitaria. Para este mes CGR DJ recibió once (11) hojas de vida de habitantes de la zona de los Mochuelos.

Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para noviembre de 2020, para el porcentaje establecido del 70 %, se reporta un 73 % de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que, de los 103 cargos, 75 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 29 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 17 %. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2020, se realizan las siguientes actividades de los proyectos de los años 2020:

- Proyecto de Comercialización de ovinos en pie de cría y engorde: Entrega de los insumos necesarios y capacitaciones a los asociados en el tema de marketing empresarial.
- Proyecto Emprendimiento Confecciones Pioner: Entrega de los insumos y capacitaciones a los asociados en el tema de marketing empresarial.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad.

En el mes de noviembre del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de dispositivos atrapa moscas 310. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 110 y en la ORC de Mochuelo Bajo 500.
- Entrega de Trampas Adhesivas para Control Roedor 210. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 15 y en la ORC de Mochuelo Bajo 195.
- Entrega de Jaulas para Control Roedor 2. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 2 y en la ORC de Mochuelo Bajo 0.
- El área de Gestión QSHE Ambiental de CGR DJ entregó puerta a puerta 185 platos/trampas adhesivas. Haciendo entrega en Mochuelo Alto de 20 y en Mochuelo Bajo 165.
- Por otro lado, debido al evento ocurrido del deslizamiento de residuos en contingencia zona 7 área 2 costado norte del Relleno Sanitario Doña Juana, CGR DJ de manera conjunta con las áreas ambiental y social, entregaron 185 tapabocas para mitigar los olores ofensivos generados por dicho evento. Haciendo entrega en Mochuelo Alto de 20 y en Mochuelo Bajo 165.
- Monitoreos de Control Vectorial Interventoría: Debido a los constantes eventos de incremento del vector y la insuficiente toma de medidas por parte de CGR DJ frente al control de la mosca, según el informe del mes de noviembre de la interventoría, la Interventoría continúa con el seguimiento y ejecución de monitoreos diarios tanto en la comunidad como al interior del RSDJ con el objetivo de cuantificar los incrementos y disminuciones del vector mosca, para así determinar y exigir las medidas que debe tomar CGR DJ.
- Jornada de Aseo: Los días 6 y 20 de noviembre de 2020 CGR DJ llevó a cabo en Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo adelantó jornada de desinfección con hipoclorito con la finalidad de disminuir el impacto del contagio del virus coronavirus Covid 19.
- Ciclos vitales:





- Adultos Mayores: CGR DJ realizó cinco (5) talleres en los Mochuelos para los adultos mayores, Taller elaboración muñeca de trapo para Mochuelo Bajo y Alto el 11/11/2020 con la participación de 24 adultos mayores. Taller elaboración muñeco de navidad para Mochuelo Bajo y Alto el 18/11/2020 con la participación de 43 adultos mayores. Rumba en tu cuadra, haciendo una jornada el 20/11/2020 en Mochuelo Bajo con la participación de 7 adultos mayores.
- Encuentro Infantil: CGR DJ realizó tres (3) talleres presenciales y en casa en Mochuelo Alto y en Mochuelo Bajo dirigidas a la población de los niños así: 1 actividad de dinámica de rumba en tu cuadra con la participación de 4 niños en Mochuelo Alto. Taller de higiene bucal en Mochuelo Alto con la participación de 23 infantes y la celebración del día de los niños en Mochuelo Bajo con 25/11/20.
- Encuentros Juveniles: CGR DJ realizó tres (3) talleres presenciales en Mochuelo Alto y en Mochuelo Bajo dirigidas a jóvenes con actividad física de rumba en tu cuadra los días 06 y 13 de noviembre en Mochuelo Bajo, con la participación de 16 y 19 jóvenes respectivamente y el 20 de noviembre en Mochuelo Alto con la participación de 31 jóvenes.
- Taller CDI FAMI: CGR DJ realizó dos (2) actividades para Mochuelo Bajo dirigidas a las madres e hijos mediante la elaboración de toallas para bebe, con la participación de 67 personas.

**Ficha 3.4 Utilización de vías externas al Relleno:** Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

**Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico:** No se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de noviembre de 2020 por parte del operador CGR. Mediante radicado UAESP No. 20207000412152 del 06/11/2020 el operador CGR DJ manifiesta "(...) en esta fase de la excavación donde ya se tiene una muy baja o nula probabilidad de hallazgo de poderse albergar evidencias materiales de carácter arqueológico, con lo cual a su vez se estará realizando la radicación del informe final y la solicitud de cierre de la licencia o autorización de intervención arqueológica No. 7999 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e historia – ICANH que se encuentra vigente a la fecha”.

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social no realizó durante el mes de octubre visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR.

## 11. ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 24. Información de los contratos de operación e interventoría.**

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	33 años y 7 mes. Suscripción 1 nov 2007. Prórroga 10 años y 6 meses	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	37.69 % a noviembre de 2020.	90.59% a noviembre 2020.	86.02% a noviembre 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 noviembre de 2041.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones -	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.361.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
	CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.		
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719	\$5.190.589.066
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$519.282.440.567	\$47.816.208.917,73

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP – noviembre de 2020.

\* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

El operador Biogás doña Juana, el día 15 de septiembre de 2020 radico ante Naciones Unidas el proceso de validación No. 15. Correspondiente al periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2018 a 31 de agosto de 2020, en el cual se solicita 793.840 CRE generados en el periodo en mención; el proceso en el mes de noviembre actualmente se encuentra en estado "Awaiting issuance request".

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de noviembre de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, así como, las facturas para el contrato 130E y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 25. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.**

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones octubre 2020.
344-2010	C-1858	Octubre 2020	862.183.719	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1859	Octubre 2020	850.564.269	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1860	Octubre 2020	1.216.567.622	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1861	Octubre 2020	1.960.433.997	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1862	Octubre 2020	1.291.845.559	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1952	Octubre 2020	426.870.599	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1953	Octubre 2020	421.117.763	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1954	Octubre 2020	602.327.483	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1955	Octubre 2020	970.618.692	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1956	Octubre 2020	639.597.889	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1868	Octubre 2020	44.920.574	Correspondiente a disposición final de residuos hospitalarios.
344-2010	C-1869	Octubre 2020	21.365.660	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos hospitalarios.



Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones octubre 2020.
130E-2011	11	Octubre 2020	35.297.232	Subbolsa Indicadores de Calidad-Área Limpia.
130E-2011	12	Octubre 2020	34.821.540	Subbolsa Indicadores de Calidad-Bogotá Limpia.
130E-2011	13	Octubre 2020	49.805.476	Subbolsa Indicadores de Calidad-Ciudad Limpia.
130E-2011	14	Octubre 2020	80.258.873	Subbolsa Indicadores de Calidad-Lime.
130E-2011	15	Octubre 2020	52.887.303	Subbolsa Indicadores de Calidad-Promoambiental.
130E-2011	16	Octubre 2020	35.297.232	Subbolsa Disposición Interventoría-Área Limpia.
130E-2011	17	Octubre 2020	34.821.540	Subbolsa Disposición Interventoría-Bogotá Limpia.
130E-2011	18	Octubre 2020	49.805.476	Subbolsa Disposición Interventoría-Ciudad Limpia.
130E-2011	19	Octubre 2020	80.258.873	Subbolsa Disposición Interventoría-Lime.
130E-2011	20	Octubre 2020	52.887.303	Subbolsa Disposición Interventoría-Promoambiental.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – noviembre de 2020.

Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados se recibieron de manera electrónica y estas son avaladas por la Interventoría

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ, a la Fiduciaria Credicorp, Concesionarios de RBL y a Entes de Control:

- Mediante radicado 20203000175351 del 13/11/2020, Se le indicó a CGR que se envió solicitud a Inter DJ para que remitan las toneladas de feb 2018 a marzo 2019 para Ciudad Limpia.
- Mediante radicado 20203000175451 del 13/11/2020, Se le indicó a CGR que debe seguir el procedimiento de facturación de acuerdo con la mesa de trabajo en la que participó los RBL y la Fiducia.
- Mediante radicado 20203000175471 del 13/11/2020, Se le indicó a CGR que debe ajustar los tiempos en apoyo con la interventoría para entregar las facturas en el mes de diciembre, por temas de cierres de la fiduciaria.
- Mediante radicado 20203000175931 del 15/11/2020, Se reiteró a la Inter DJ remitir información de toneladas a ciudad limpia para el periodo de febrero de 2018 a marzo de 2019.
- Mediante radicado 20203000175791 del 15/11/2020, Se le solicitó a Consorcio Capital certifique que las 2.705 toneladas provienen de puntos críticos

## 12. ESTADO JURÍDICO.

### 12.1. Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite:



**Cuadro 26. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.**

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.</p>	<p>Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.</li> </ul>
<p>Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.</p>	<p>Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de junio está en trámite el retiro de la acción ejecutiva radicada por la SAL.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.</p>	<p>Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ CGR Doña solicitó plazo adicional para realización de mantenimientos y presentación de propuesta para optimizar su ejecución, a lo cual la Interventoría manifestó que dicha ampliación no es procedente toda vez, que se excedieron los plazos establecidos en el laudo arbitral y a su vez no corresponde con la periodicidad establecida en la Resolución 724 de 2011, desde la SAL se continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.</li> </ul>
<p>Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).</p>	<p>Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019.</li> <li>▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente.</li> <li>▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.</li> </ul>
Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.	Radocado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018.</li> <li>▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente.</li> <li>▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo.</li> <li>▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre de este, según corresponda.</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyó en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción.</li> <li>▪ Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL</p>	<p>Radicado UAESP 2019700022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 2019700022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020.</li> <li>▪ Mediante radicado 20207000078102 del 21/02/2020 la Interventoría realiza Solicitud de ajustes trámite administrativo sancionatorio por la posible mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la certificación metrológica de los equipos e instrumentación del RSDJ.</li> <li>▪ Para el periodo de marzo se realiza verificación del acervo probatorio referenciado en la solicitud de trámite administrativo sancionatorio a fin de consolidar informe de supervisión para remitir a la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ En comunicación UAESP 20207000146382 del 20 de abril de 2020, con asunto "Respuesta Comunicado UAESP 20203000051961. Numeral 10 Plan de Cumplimiento – Calibración de Equipos de la PTL – Certificación Metrológica", la interventoría relacionó el estado en el</li> </ul>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radocado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>que se encontraban a la fecha los equipos listados en el numeral 10 del Plan de Cumplimiento, evidenciando que persistía el incumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>en actas de comités de calidad realizados el 28 de abril, el 27 de mayo de 2020 y el 24 de junio de 2020, se hizo seguimiento a la calibración de equipos de lixiviados, laboratorio, geotecnia, topografía, disposición y ambiental, donde se evidenció por parte de la interventoría que Los equipos FT1, FT16, RXT2 y RXT3 que hacen parte del Plan de cumplimiento aún se encuentran con calibraciones vencidas, lo cual muestra que el incumplimiento se mantiene.</li> </ul>
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p>	<p>Radocado UAESP 2019300005703 del 14/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado No. 2019300005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.</li> </ul>
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.</p>	<p>Radocado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato.</li> <li>Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.	Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.</li> </ul>
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo	Radicado UAESP 20193000009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de junio la SAL continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	<p>Radicado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20197000032792 del 31/01/2019 la interventoría radicó solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000241212 del 14/06/2019 la interventoría radicó actualización del informe de solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados.</li> <li>▪ Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Se remitió a la UAESP la comunicación radicado 20207000094932 del 03/03/2020 en la cual se solicita sea validado la ampliación del plazo de construcción del canal de conducción de 90 a 120 días, según lo solicitado por CGR DJ, solicitud en revisión durante el periodo de informe.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radocado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	Radocado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radocado 20197000408502  Radocado UAESP 20207000070252 (actualización) del 18/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ En comunicación 20207000070252 del 18/02/2020, con la cual efectúa: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en la Ejecución del Mantenimiento y/o Reemplazo de Equipos del STL"</li> <li>▪ Durante el periodo de marzo se realiza revisión del acervo probatorio referenciado por la Interventoría en actualización de solicitud de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 8 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" - Mantenimiento de equipo de lixiviados, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado".</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.</p>	<p>Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Durante el mes de marzo se realiza seguimiento a la programación estimada Etapas 2 y 3 Reforzamiento de Biorreactores, que hace parte integral del Numeral 11 del Plan de Cumplimiento del 30 de diciembre, remitido en comunicación 20197000517312 del 5/12/2020.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/220197000532252019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>mediante correos electrónicos de 05 y 31 de marzo de 2020, dirigidos a la Subdirección de Asuntos Legales, se solicitó por parte de la Interventoría que los argumentos que sustentaron la solicitud de apertura de proceso sancionatorio se mantienen, por tanto, se sugiere la continuidad del mismo. De la misma manera, se actualiza informe de solicitud de apertura.</li> </ul> <p>El seguimiento realizado por la Interventoría en su informe mensual para el periodo abril de 2020 enviado con número UTIDJ-202005705 de 18 de mayo de 2020 (Radicado UAESP No. 20207000176232 de 20 de mayo de 2020), la interventoría establece que el cumplimiento de las actividades de cierre de zonas.</p> <p>El 6 de julio de 2020 mediante radicado de entrada UAESP-20203000035451 Inter DJ envía Actualización Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En El Cumplimiento De Las Actividades Programadas, En El Aclaratorio No. 1; Referente Al Cierre De Zonas Con Arcilla, Redes De Brotes De Lixiviado, Drenes De Cierre, Terminado De Chimeneas A Nivel Superficial, Manejo De Aguas Lluvias Y Ensayos De Permeabilidad.</p>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ</p>	<p>Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría.</li> <li>Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan.</li> <li>Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radico la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radico ante la SAL dicha actualización.</li> <li>Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019.</li> <li>El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia.</li> <li>Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF.</li> <li>Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radico el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 2020300000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite.</li> <li>▪ El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente.</li> <li>▪ Para el periodo de enero a julio de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría</li> </ul>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado		<p>de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Para el periodo de marzo la interventoría informa que el Concesionario no ha presentado el concepto técnico definitivo requerido por la UAESP y la Interventoría sobre la viabilidad técnica y financiera para la conexión del efluente de la PTL del RSDJ al Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Bogotá.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF.</li> <li>Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>En comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 13 de la tabla "Estado</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento” – Celda VI, indicó que: “CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: “Comunicado UAESP 20203000048101 del 13/03/2020. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.”, donde relacionó en el capítulo siete: “CAPÍTULO VII - INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE NO ALMACENAR LIXIVIADOS EN LA CELDA VI”, los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20197000436052 del 9/10/2019 la interventoría realizó solicitud de apertura de procedimiento administrativo.</li> <li>Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL.</li> <li>Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL.</li> <li>Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM – ANLA.</li> <li>El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019.</li> <li>Para el periodo de junio de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo	Radicado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado 20207000239602 la Interventoría UT INTER DJ, actualiza la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio al concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.</li> </ul>
<p>Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ.</p>	<p>Radicado UAESP 20207000052792 (Actualización informe de incumplimiento).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Mediante radicado 20207000052792 del 10/02/2020 la interventoría realizó Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Relacionadas con la Disponibilidad de Uso y/o Adquisición e Implementación de Plantas Eléctricas de Respaldo, Circuitos Eléctricos Preferenciales y/o Circuitos Eléctricos Redundantes para la Solución de Fallas del Suministro Eléctrico del Sistema de Tratamiento de Lixiviados</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000013053 del 13/03/2020 la Subdirección de Disposición Final, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ mediante comunicación radicado UAESP 20207000185592 del 28/05/2020 la interventoría ratifica lo evidenciado por la UAESP en visita de campo el 7 de mayo de 2020 respecto a cortes de energía.</li> <li>▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 12 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" – Suplencia Eléctrica, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado.</li> <li>▪ El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.", donde relacionó en el capítulo nueve: "CAPÍTULO IX - MORA EN EL</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON LA DISPONIBILIDAD DE USO Y/O ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO, CIRCUITOS ELÉCTRICOS PREFERENCIALES Y/O CIRCUITOS ELÉCTRICOS REDUNDANTES PARA LA SOLUCIÓN DE FALLAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019).	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.</li> </ul>
Inventario forestal RSDJ.		<ul style="list-style-type: none"> <li>En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR</li> </ul>
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.	Radicado UAESP 2019700050163.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.</li> </ul>
tramite sancionatorio por la disposición de residuos sólidos en zona no avalada por la autoridad ambiental - contrato de concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000068902 del 17/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20203000013903 del 18/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Trámite sancionatorio por la mora de la presentación de informe año 2018, informe año 2019 e informe segundo semestre 2019 Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000078042 Del 21/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20203000013083 del 13/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> </ul>
Trámite sancionatorio adecuación de la terraza 3 a Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000119612 del 19/03/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20203000015063 del 26/03/2020 la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado UAESP No.20207000239432 de 11 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicación UTIDJ-202002213. Actualización Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con Las Obras De Adecuación De La Terraza 3 de Optimización Fase II." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental.	Radicado UAESP 20207000233802 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio radicado UAESP No.20207000233802 de 07 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.", donde relacionó en el capítulo diez: "CAPÍTULO X - INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE BROTES Y DERRAMES DE LIXIVIADOS", los conceptos de incumplimientos y el acervo probatorio que demuestran que CGR Doña Juana no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales.</li> </ul>
Presunto incumplimiento por mora en la ejecución del mantenimiento y/o remplazo de equipos del STL.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>el 07 de julio de 2020 mediante radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo seis: "CAPÍTULO VI - MORA EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O REMPLAZO DE EQUIPOS DEL STL", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo dos: "CAPÍTULO II - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL"	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo cuatro: "CAPÍTULO IV - INCUMPLIMIENTO POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 S	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante Comunicado UAESP 20207000236172 del 09 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007979 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por incumplimiento a las Obligaciones Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 "Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000235792 del 08 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007980 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio por el Incumplimiento de Obligaciones Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud de apertura proceso sancionatorio por el incumplimiento de obligaciones ambientales Contrato de Concesión C-344	Radicado UAESP 20207000392092 del 26/10/2020	Con comunicado UITDJ-2020101391 se radico en la Unidad Solicitud de apertura proceso sancionatorio por el incumplimiento de obligaciones ambientales Contrato de Concesión C-344 de 2010 - Monitoreos Ambientales.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
de 2010 – Monitoreos Ambientales.		
Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio Por El Incumplimiento De La Garantía De Estabilidad Y De Obligaciones Contractuales Que Repercuten En Falencias En Operación	Radicado UAESP 20207000375 082 14/10/2020	Con comunicado UTIDJ-2020101369se radico en la unidad Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio Por El Incumplimiento De La Garantía De Estabilidad Y De Obligaciones Contractuales Que Repercuten En Falencias En Operación.
Solicitud CGR	Noviembre 2020	el Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos CGR - Doña Juana SA ESP, solicitó ante el nuevo Tribunal Arbitral convocado por ellos mismos ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Caso 119557, que se encuentra activo, medida cautelar de suspensión del proceso administrativo sancionatorio adelantado por la UAESP, tendiente a la declaratoria de caducidad o el incumplimiento del contrato No 344 de 2010, el cual mediante Auto No. 02 de 05 de agosto de 2020 del Cuaderno de Medidas Cautelares, ordenó: "Decretar como medida cautelar, la suspensión del trámite administrativo sancionatorio 001 de 2020 iniciado por la convocada en contra de CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P-CGR DOÑA JUANA. En adelante la UAESP se abstendrá de iniciar o tramitar actuaciones administrativas de carácter sancionatorio derivadas de las pretensiones o de los presupuestos fácticos y jurídicos sometidos a consideración de este Tribunal de Arbitramento.". Dicho Auto se encuentra actualmente en recurso de reposición presentado por el apoderado de la UAESP el pasado 13 de noviembre de 2020. Sin embargo, fue decretada la suspensión de la Audiencia de descargos en el trámite sancionatorio mientras se resuelve en firme la medida cautelar, en acatamiento de la decisión del Tribunal.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – noviembre de 2020.

### **Cuadro 27. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.**

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de noviembre de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – noviembre de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de noviembre 2020.

### **12.2. Seguimiento a pólizas.**

Respecto al contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de la interventoría del mes de enero de 2020, se reporta que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes. La interventoría reporta que mediante comunicado UTIDJ-2019121868 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, dio por recibida la renovación en debida forma de la garantía de Cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010, y que reiteró al Concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP la obligación que le asiste de mantener vigentes todas las garantías contractuales, dado que la póliza PYME cuya vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2020, renovación requerida por la Interventoría.



Respecto al contrato de concesión 137 de 2007, la interventoría reporta en el informe del mes de diciembre 2020 que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes.

### 12.3. Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvencción en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo con el Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:

**Cuadro 28. Laudo Arbitral.**

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a noviembre 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Permanente a partir del 11 de octubre de 2018. Mantenimiento general vía principal Aprobado por UAESP No. 20193000060771	La programación finalizó el 16 de abril de 2020. Las obras presentan un atraso del 49.27%. La última semana del mes de agosto de 2020, el Concesionario reinicia las actividades de mantenimiento sobre la vía principal, informado mediante comunicado UTIDJ-2020091259. El Concesionario mediante comunicación CGR-DJ-1705-20 remite nueva programación que mediante Comunicación UTIDJ-2020101421 la UT Inter DJ NO avala y mantiene las recomendaciones realizadas a la Unidad para que continúe con los procesos jurídicos correspondientes por el incumplimiento de la condena del Laudo Arbitral.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIAS		
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Permanente a partir del 11 de octubre de 2018.	A la fecha no hay taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del relleno que requieren algún tipo de intervención, esto sin incluir las obras del talud aledaño al Poste 53 que hacen parte de una condena específica del Laudo.





Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a noviembre 2020
GESTIÓN SOCIAL	Presentar la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Laudo: Diez (10) días	El concesionario continúa sin entregar la información en el plazo otorgado para lo cual se adelanta revisión de la solicitud de proceso sancionatorio por incumplimiento al laudo arbitral. Posteriormente CGR DJ efectuó entrega de la información mediante el comunicado CGRDJ-001-19, la cual no cumplió con lo demandado. El día 08 de octubre de 2020 se efectuó mesa de trabajo con CGR DJ, con la finalidad de hacer seguimiento a los avances del incumplimiento de inversión social de 2012 a 2016. No obstante, el Concesionario continúa incumpliendo la obligación.
MANTENIMIENTO ANUAL DE PONDAJES	Presentar una Propuesta Técnica del mantenimiento de todos los pondajes existentes	Laudo: Doce (12) meses	De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimientos a Pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de Pondajes. El Concesionario mediante comunicado CGR-DJ-1737-20, presentó el cronograma de mantenimiento de Pondaje, cuyo periodo de ejecución excede el año establecido en los documentos contractuales y en lo establecido en el laudo arbitral. NO obstante, continúan los retrasos en la ejecución de los mantenimientos respectivos.
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	El 16 de abril de 2020, mediante comunicado UAESP 20203000056211, la Entidad ordenó la suspensión de las actividades de producción de agregado reciclado en el patio de mixtos, que realizaba el Concesionario con los residuos provenientes de puntos críticos. El 2 de julio el Concesionario entregó información referente al nuevo proyecto de aprovechamiento que propondrá a UAESP, al cual se le hizo algunas precisiones con oficio 2020071000 del 14 de julio.
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ	Plan de Cumplimiento CGR -UAESP. 15-ene-20	CGR con la comunicación CGR-DJ-0059-20, radicada el 17 de enero de 2020, presentó información complementaria de peritajes, la cual no atiende la totalidad de las observaciones realizadas por la Interventoría, como se indicó en la comunicación UTIDJ-202002194. Además, la UT Inter DJ mediante comunicado UTIDJ-202002362 radicado el 28 de febrero 2020 realizó actualización de informe del estado de estas obligaciones, recomendando a la UAESP el inicio de un proceso ejecutivo. Mediante comunicado CGR-DJ-0668-20 el Concesionario realiza ajustes al Informe de Peritaje Técnico 2018. Se hacen observaciones con oficio 2020081094 radicada el 31 de julio de 2020, porque no da cumplimiento con todos los puntos que



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a noviembre 2020
			requiere el Informe según la obligación Contractual.
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	CGR no cumplió con los plazos, se ha limitado a presentar información muy general de Ingeniería Conceptual de la Optimización del STL, cuya última versión fue entregada con comunicación CGR-DJ-2094-19, dentro de los documentos utilizados para los trámites del permiso de vertimiento ante ANLA. En respuesta a CGR DJ, la Interventoría respondió con el comunicado UTIDJ-2019121911, en el cual se concluye que la ingeniería presentada por parte del concesionario No Responde técnicamente a un Proyecto bien formulado y no da garantía para la apropiada ejecución y control técnico y financiero del Proyecto. Se debe tener en cuenta que, para el cumplimiento de la normatividad de vertimientos, ANLA mediante Resolución 00158 de 2019, estableció plazos de presentación y ejecución del Plan de Cumplimiento, para la obtención del permiso de vertimientos, dando un plazo de 18 meses para el diseño, construcción y puesta en operación, el cual iniciaría una vez aprobado el Plan que en estos momentos se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Ambiental.
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	CGR Doña Juana NO cumplió con la entrega del "Plan de cumplimiento para el vertimiento al río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la planta de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana", teniendo en cuenta las observaciones dadas por la ANLA, así como la ampliación del plazo previsto, según Auto 03596 de 2020, para realizar la entrega final en el mes de junio de 2020. Mediante comunicado UTIDJ-2020071031 se radicó reiteración a CGR DJ de la remisión de diseños de la optimización de la PTL. La ANLA mediante Resolución 1181 de 2020 modificó la norma de vertimientos del RSDJ y en su artículo 2, declara como no presentado el Plan de Cumplimiento solicitado a través de las Resoluciones 827 de 2015 y 158 de 2019. Se presentó recurso de reposición al ANLA, de lo cual se está a la espera de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental. En el comité operativo de lixiviados del día 19 de noviembre de 2020 se solicitó información sobre el avance de esta actividad de lo cual CGR Doña Juana, manifestó que aún no hay fecha prevista para su desarrollo. CGR Doña Juana mediante comunicado CGR-DJ-1948-20, radicó el día 20 de noviembre de 2020, la ingeniería básica conceptual de la optimización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, no obstante, la información radicada no comprende los diseños completos ni la ingeniería de detalle del proyecto de optimización del STL.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a noviembre 2020
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	Módulo de Geotecnia Laudo: Seis (6) meses	A la fecha no hay transmisión en línea de los dispositivos que conforman este módulo. (Extensómetros, Piezómetros, Inclinómetros, Acelerógrafos y Puntos topográficos). No se han instalado los Acelerógrafos. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.
		Módulo Encuestas Ambientales Aprobado por UAESP No. 20193000060771	El Concesionario presentó avances significativos en relación a este módulo, el 28 de enero de 2020 se asignaron los usuarios de Consulta para la UAESP y la Interventoría.
		Módulo Narices Electrónicas Aprobado por UAESP No. 20193000060771	Los equipos no están transmitiendo en línea, no están calibrados. Se encuentran fuera de servicio. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ
		Módulo Catalizadores de Olores Aprobado por UAESP No. 20193000060771	CGR ya presentó PRIO, falta automatización. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ
		Módulo Sistema de Pesaje Aprobado por UAESP No. 20193000060771	El software necesita ajustes solicitados. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ
		Módulo de Identificación y Localización de Maquinaria Aprobado por UAESP No. 20193000060771	CGR concedió acceso a la información de este módulo a la Subdirección de Disposición Final de la UAESP Y LA ut Inter DJ, sin embargo, está pendiente por incorporar a este seguimiento la totalidad de la maquinaria operativa y conceder los accesos a la UT Inter DJ, como el ente asignado por la UAESP para supervisar las actividades de Concesionario dentro del RSDJ. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.
		Módulo de Incidencias Vehiculares Aprobado por UAESP No. 20193000060771	A la fecha CGR no ha presentado avances a la UAESP y la Interventoría, se desconoce su funcionamiento y las variables a las cuales se les hace seguimiento. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación d DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ e la automatización del RSDJ.
		Módulo SCADA Laudo: Seis (6) meses	CGR manifiesta que CGR manifiesta que este módulo será implementado con la Optimización de la PTL, no presenta ningún avance al respecto. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR- DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a noviembre 2020
		Módulo de Monitoreo de Vigilancia y Control Laudo: Seis (6) meses	CGR concedió acceso a la UAESP y la Interventoría a la cámara de vigilancia ubicada en zona de disposición, también la UT tiene acceso a las cámaras ubicadas en las basculas. No obstante, la UT Inter DJ ha solicitado a CGR el acceso a totalidad de las cámaras ubicadas en el predio del RSDJ, acceso que no ha sido concedido por el Concesionario. Mediante comunicación UTIDJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del relleno sanitario, en los términos definidos en el laudo, según plazo medido a partir de la ejecutoria del laudo, es decir desde 11 de octubre de 2018	Laudo: Doce (12) meses	<p>De las catorce (14) maquinas establecidas como permanentes, la única que se encontró en operación es el buldócer D8 No. 18. Sin embargo, ha operado más intermitente y estuvo varado el pasado 17 de mayo; entro a mediados de agosto a operación y en el mes de noviembre fue el de mejor comportamiento. El Concesionario tiene en operación inicialmente alquilados tres (3) Buldócer D8T adicionalmente en el Informe mensual de agosto presentado por CGR en el Anexo de Inventario Maquinaria en RSDJ. figuran como propietario CGR, pero a la fecha NO ha sido Oficializado la compra. Al respecto es importante aclarar que CGR, en cumplimiento de las obligaciones del Parágrafo Primero de la Cláusula Décima del Contrato, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo a los 8 años de su adquisición, a lo cual no ha dado cumplimiento. El Concesionario tiene inicialmente alquilados tres (3) Buldócer D8T el tercero entro operativo desde el 16 del mes de agosto de 2020 con los cuales viene operando en forma intermitente y/o continua en el Frente de disposición.</p> <p>Ahora con respecto a la maquinaria permanente el concesionario presento comunicación CGR-DJ-0145-20 solicitando nuevamente modificación de la maquinaria en el RSDJ. La UT Inter DJ da respuesta con comunicación UTIDJ-202003401, la UAESP responde con UAESP-20203000048181 donde no aprueba la solicitud y la Interventoría reitera con el oficio UTIDJ-202004577.</p> <p>Al respecto es importante aclarar que CGR, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Resuelve del Laudo Arbitral, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo, no solo por cumplir los 8 años de operación, sino porque el Laudo Arbitral le dio 12 meses para disponer de la maquinaria Permanente en el Relleno a lo cual no ha dado cumplimiento. Solicitud de incumplimiento realizada en las Comunicación UTIDJ-202002323, UTIDJ-2020071020.</p> <p>Para el periodo de noviembre de 2020, las condiciones de operación de maquinaria no han cambiado, manteniéndose en operación los</p>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a noviembre 2020
			buldóceres D8T 18, oficialmente de CGR y 40, 41 y el 42 que trabajaron intermitentes, le realizaron mantenimientos correctivos y en ajustes técnicos para su entrada en operación.
OBRA POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar para la culminación de estabilización del talud Poste 53, según plazo medido a partir de la ejecutoria del laudo, es decir, desde 11 de octubre de 2018.	Doce (12) meses	CGR radicó en comunicado CGR-DJ-0796-19 el 3/05/2019 la programación final que fue aprobada por la UAESP el 15/05/2019 y sobre la cual se hace el seguimiento de las obras que según dicha programación finalizarían el 12 de octubre del 2019. La obra se encuentra suspendida desde el 10 de enero de 2020. CGR informó el reinicio de las obras el 17 de julio de 2020. Mediante comunicado UTIDJ-2020071045 se requiere la entrega del plan de trabajo para el desarrollo de estas actividades sin obtener respuesta aún. Mediante oficio 2020-700-38566-2 del 22 de octubre la Interventoría reiteró solicitud de plan de cumplimiento, advirtiendo que la fecha de ejecución final era 3 de diciembre de 2019, plazo ya vencido.
OBRA PONDAJES	Presentar una Propuesta Técnica del mantenimiento de todos los Pondajes existentes.	Laudo: Doce (12) meses	De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimientos a pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de Pondajes. El Concesionario mediante comunicado CGR-DJ-1737-20, presentó el cronograma de mantenimiento de pondaje, cuyo periodo de ejecución excede el año establecido en los documentos contractuales y en lo establecido en el laudo arbitral. No obstante, continúan los retrasos en la ejecución de los mantenimientos respectivos.

*Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, noviembre 2020- Subdirección de Disposición Final.*

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019,

se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 2019700063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4".

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización el informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando



interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 20203000000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, "reformar la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

Se elaboró el memorando interno No. 20203000007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto, a abril de 2020 continua en estudio en SAL.

A continuación, las anotaciones al proceso adelantado en el Juzgado 65 Administrativo:

**Cuadro 29. Anotaciones al Proceso.**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jul 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 21/07/2020 A LAS 23:53:24.	22 Jul 2020	22 Jul 2020	21 Jul 2020
21 Jul 2020	AUTO	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA			21 Jul 2020
27 Feb 2020	AL DESPACHO				26 Feb 2020
06 Feb 2020	RECIBE MEMORIALES	SOLICITUD RETIRO DEMANDA ... CAMS G171...			06 Feb 2020
03 Feb 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/02/2020 A LAS 15:33:44.	04 Feb 2020	04 Feb 2020	03 Feb 2020
03 Feb 2020	AUTO	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.			03 Feb 2020
14 Jan 2020	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA PODER ESPECIAL... SEVT F825...			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA RENUNCIA PODER... CAMS D843...			18 Dec 2019
19 Nov 2019	AL DESPACHO				07 Nov 2019
05 Nov 2019	REPARTO Y RADICACION	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL MARTES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019

Fuente: Página Web Juzgado 65 Administrativo Sec. Tercera Oral Bogotá.

Con relación al avance del proceso, la entidad decidió retirar la demanda ejecutiva presentada, a la fecha el despacho de conocimiento no ha fijado fecha y hora para la cita en el despacho, con el fin de llevar a cabo el desglose de los documentos y el retiro de los mismos.

### 13. INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:



## Informe mensual de Supervisión y Control

**Cuadro 30. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.**

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
<b>DISPOSICIÓN FINAL.</b>				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	97%	Cumplió	<p><b>Gráfica 9.</b> INDICADOR REPRESAMIENTO</p> <p>Fuente: INTER DJ Para el presente mes de noviembre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Compactación de residuos.	90%	100%	Cumplió	<p><b>Gráfica 10.</b> INDICADOR COMPACTACIÓN</p> <p>Fuente: INTER DJ Para el presente mes de noviembre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Cobertura de Zonas.	90%	100%	Cumplió	<p><b>Gráfica 11.</b> INDICADOR COBERTURA</p> <p>Fuente: INTER DJ Para el presente mes de noviembre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
<b>PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.</b>				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	N.A.	N.A.	N.A.	La Interventoría en su informe mensual, reporta que, a la fecha del presente informe, el concesionario no ha presentado estrategias de aprovechamiento para el cumplimiento contractual. Por consiguiente, no se han plasmado indicadores de seguimiento frente a dicho tema. El Concesionario NO CUMPLE con aprovechamiento.
Eficiencia de las plantas.	N.A.	N.A.	N.A.	
Contratación de personal. Nota: CGR suspendió actividades el 24 de abril.	N.A.	N.A.	N.A.	





## Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
<b>TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS.</b>				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*939 antorcha 1 *931 antorcha 2 *936 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1,6%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	0,91	No Cumplió	Durante el mes no cumplió con la meta, pero se viene observado un mejoramiento en su comportamiento y está cerca de alcanzarla.
Emisión de CRE.	≥ 1	1,03	Cumplió	N/A
Detenciones de la planta que afecten la operatividad	0	2	N/A	Durante el periodo no se tuvo reporte por parte del concesionario para realizar el análisis del indicador, pero en los controles realizados por la interventoría se evidenciaron dos cortes eléctricos.
Detenciones de la planta	≥ 96	96,13	Cumplió	N/A
Plan de trabajo.	≥ 95	NR	Cumplió	El indicador de Plan de Trabajo no pudo ser medido por la interventoría debido a que el Concesionario no ha entregado el plan de trabajo para el periodo correspondiente; se hará las solicitudes pertinentes por parte de la Subdirección de Disposición Final.

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes de noviembre de 2020.

## 2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR

Fecha de aprobación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Nombre: Fredy Ferley Aldana Arias Firma: 

### Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

**Nombre:** Andrés Gerardo Castañeda Cargo o No. De Contrato: Contratista Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre:** Aura Cristina García Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre:** Carlos Geovanny Borda Cargo o No. de Contrato: Contratista. Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre:** Claudia Jimena Muñoz Cargo o No. de Contrato: Contratista. Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre:** David Ospina Murgueitio Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ. Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre:** Evangelina Amaya Cargo o No. de Contrato: Contratista. Firma: \_\_\_\_\_



## Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

<b>Nombre:</b> Héctor Hernán Hernández	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Jairo Alexander Granados	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Javier Rodríguez Moreno	Cargo o No. de Contrato:	Profesional Univ.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Jeisson Iván Sánchez	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Jhon Jairo Vera Buitrago	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Juan Sebastián García	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Liliana Castillo Guerrero	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Lina Paola Garzón Marín	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Luis Alejandro Torres Rocha	Cargo o No. de Contrato:	Profesional Univ.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Lizeth Tatiana Hernández	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Maribel Patacón Pedraza	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Maribel Castellanos Oviedo	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Mariana Ramírez Pontón	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Néstor Mendoza	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Oswaldo Arias Rodríguez	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Paola Alexandra Cárdenas	Cargo o No. de Contrato:	Contratista.	Firma: _____
<b>Nombre:</b> Yira Bolaños Enríquez	Cargo o No. de Contrato:	Profesional Esp.	Firma: _____